FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SANTOS		NORA INMACULADA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 42497155	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 18 MES 12 AÑO 1960	CALLE 13C 17 75 ALFONSO LOPEZ			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CESAR
DEPTO	CESAR	MUNICIPIO	VALLEDUPAR		
MUNICIPIO	AGUSTÍN CODAZZI	TELÉFONO	3215265156	EMAIL	norasantos08@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1981
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	12	2009	9001104

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	30	X		ATENCION INTEGRAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	07	2019
UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	30	X		ENFOQUE PSICOSOCIAL	12	2020
CAMARA DE COMERCIO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	30	X		MUJERES EMPRENDEDORAS Y CONSTRUCTORAS DE PAZ	06	2024
ADICCIONES UN CAMINO CON SALIDA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		SEMINARIO ABORDAJE PSICOSOCIAL SOBRE ADICCIONES	08	2025

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL LA JAGUA DE IBIRICO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	07	Año	2024	Día	29	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2047-2008 CONTRATISTA	DEPENDENCIA ASISTENCAL						DIRECCIÓN CALLE 10 11 14					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD OPERSALUD			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* LA JAGUA DE IBIRICO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2047-2008 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA ASISTENCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 13B 14 41					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL LA JAGUA DE IBIRICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* LA JAGUA DE IBIRICO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5769055	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASISTENCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 1E 6 30					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD OPERSALUD			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* LA JAGUA DE IBIRICO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2047-2008 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA ASISTENCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 13B 11 47					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMITADO INTERNAZIONALE PER LO SVI DEI POPOLI-CISP			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4487447	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE APOYO PSICOSOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 80 N 32 7 BARRIO LOS LAURELES					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* EL MOLINO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3175741446	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE APOYO PSICOSOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 15 1 61 Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION STEF SALUD			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE APOYO PSICOSOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 14 N 11 23 BARRIO LOPERENA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5849737	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	09	*Año* 2018	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 123/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO PSICOLOGICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 15 69 PLAZA ALFONSO LOPEZ						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5849737	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	23	*Mes*	08	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO PSICOLOGICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 15 69 PLAZA ALFONSO LOPEZ						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5849737	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	07	*Año* 2017	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO PSICOLOGICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 16 69 PLAZA ALFONSO LOPEZ						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION AVE FENIX			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2007	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PSOCOLOGIA					*DIRECCIÓN* CALLE 21N 4F 17						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5748842	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	08	*Año*	1980	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	1998
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* Calle 17 con 13 esquina					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	21	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-07 08:14

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NORA	INMACULADA	SANTOS	

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	42497155

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CESAR	VALLEDUPAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL LOCAL LA JAGUA DE IBIRICO

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO

Dirección	["Calle 1E No. 6 - 30"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$36.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	$1.500.000,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$37.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	CESAR	VALLEDUPAR	$80.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO HIPOTECARIO	$9.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.497.155

SANTOS

APELLIDOS

NORA INMACULADA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1960

AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

04-MAY-1979 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1200100-00249378-F-0042497155-20100810 0023370603A 1 7790877134

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141260366669

(415)7707212489984(8020) 000014126036666 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 2 4 9 7 1 5 5	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 4 9 7 1 5 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANTOS		NORA	INMACULADA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 C 17 75 BRR ALFONSO LOPEZ

42. Correo electrónico norasaludmental@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 2 1 5 2 6 5 1 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 0 9 1 2 3 0	7 0 2 0 1	2 0 0 9 1 2 3 0				2 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐ 61. Fecha ☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-07-2026 08:04:44AM

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298999554

PIB
16:40:50

Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NORA INMACULADA SANTOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42497155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 16:41:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42497155
Código de Verificación	424971552607061641 52

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:42:46 PM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **42497155**

Apellidos y Nombres: **SANTOS NORA INMACULADA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2026 04:43:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42497155** y Nombre: **NORA INMACULADA SANTOS .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143406715** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42497155 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 05:01 PM

Código Verificación: **4FSM7XCYHD**

Válida hasta: **04/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:46:06 horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42497155,** Apellidos y Nombres **SANTOS NORA INMACULADA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITALJORGE ISAAC RINCON TORRES**, con NIT **824000543-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Bogotá, Julio / 7 de 2026

Señor (a): NORA INMACULADA SANTOS
CC. 42497155
CL 83 SUR A 2A 53 ESTE
VALLEDUPAR

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Abril / 1 de 2016, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

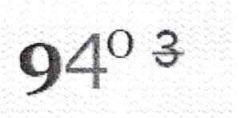
Tipo de Identificación *: Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *: 42497155

Primer Nombre: NORA

Primer Apellido: SANTOS

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

6397

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-07-06→4:53:15 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	42497155	NORA	INMACULADA	SANTOS		Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) NORA INMACULADA SANTOS identificado(a) con CC 42497155 registra La siguiente información:

2026-07-06→4:53:15 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto	Acto Administrativo	Entidad Reportadora

Administrativo

UNV	Local	PSICOLOGIA	2016-04-01	3786	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Republica de Colombia

Departamento del Cesar

Liceo 'El Rosario'

JORNADA NOCTURNA

Autorizado por el Ministerio de Educacion Nacional
segun Resolucion No. 25329 del 17 de Diciembre de 1981

CONFIERE A:

NOHORA INMACULADA SANTOS

identificado con Cedula de Ciudadania No. 42.492.155 de Valledupar.

BACHILLER ACADEMICO

En virtud de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educacion Media Vocacional segun los planes y programas vigentes.

Diego Maldonado
RECTOR

Nicol L. de Valera
SECRETARIA

SECRETARIA

Valledupar Diciembre 5 de 81

REPUBLICA DE COLOMBIA $20



UN

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Teniendo en cuenta que

Nora Inmaculada Santos

C.C. No. 12.197.158 de Valledupar

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución y de conformidad con las normas vigentes y reglamentarias vigentes le otorga el título de

Psicólogo

Registro M.E.N. 8271

Dado en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Diciembre de 2009

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado No. 1208 fecha 18 - 12 - 2009 Registro de Diploma No. 150086 Folio 12 Libro 128

Secretario General

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 2208

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el dia 18 de diciembre de 2009 en la ciudad de Valledupar y presidida por la Doctora Mardelia Padilla Santamaria, Directora del CEAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirio el titulo de:

PSICÓLOGO

REGISTRO ICFES - M.E.N 3274

A :

NORA INMACULADA SANTOS

Identificada con Cédula de ciudadania No. 42497155 de Valledupar, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURA EN VALORES DE LOS SISTEMAS FAMILIARES DE ADOLESCENTES DE SEXTO GRADO DEL COLEGIO JOSÉ EUGENIO MARTINEZ DE VALLEDUPAR

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 18 dias del mes de diciembre de 2009 .

Anotado en el libro de actas No.7
Registro de Diploma No. 45066 Libro 12 Folio 128

Decana Escuela

Secretaria General

Colegio Colombiano
de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

1090

NORA INMACULADA SANTOS

c.c. 42.497.155

La presente Tarjeta Profesional de Psicólogo se expide en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 6º y el 2º de la Ley 1090 del 6 de septiembre de 2006 y es requisito para ejercer la profesión de psicólogo en la República de Colombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución No **3786** *de* **01/04/2016**

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión en el Territorio Nacional.

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1352 de julio de 2000 por el cual modifica parcialmente el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 8211 de julio de 1989 y 449 de febrero 8 de 1993 del ministerio de Salud y Resolución No 001390 del 10 de marzo de 1997, Ley 1164 de 2007, Resolución 3030 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) SANTOS NORA INMACULADA Identificado(a) con CC número 42497155 expedida en VALLEDUPAR solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión según TITULO de PSICOLOGO(A) otorgado por LA UNIV.NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" el día 18/12/2009 y registrado en el libro 12 Folio 128 año 2009.
Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: autorizar a SANTOS NORA INMACULADA identificado(a) con CC número 42497155 expedida en VALLEDUPAR para ejercer la profesión de PSICOLOGO(A) en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la expedición de la presente resolución, el profesional quedara inscrito en el registro Único Nacional del Talento Humano en salud (RETHUS).

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá. D.C. a los **01/04/2016**

Original Firmado por:
Anabelle Arbelaez Vélez
Directora de Calidad de Servicios de Salud
ANABELLE ARBELAEZ VELEZ.
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Bogotá, D.C 01-09-2016
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Alvaro José Ortega M.
CC. # 5'138.313
Firma
Persona Autorizada

Reviso: Daniel Ortiz B
Elaboro: Victor Sánchez

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001 Icontec
NTCGP 1000 Icontec
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La República de Colombia

y en su nombre la

ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA
ESESCO

Aprobada oficialmente según Resolución No. 0117 del 21 de Septiembre de 2006 y Resolución No. 0182 del 30 de Noviembre de 2006 emitidas por la secretaría de Educación Municipal de Valledupar.

Teniendo en cuenta que

Santos Nora Inmaculada

C.C. 49.497.155 de Valledupar-Cesar

Terminó satisfactoriamente sus estudios Teóricos - Prácticos, y cumplió con todos los requisitos académicos. Otorga el presente certificado que lo acredita como:

Técnico en Psicología Infantil

Dado en la ciudad de Valledupar - Cesar, a los 20 días del mes de Diciembre de 2008

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR ACADÉMICO

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO EN EL LIBRO 1 FOLIO 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA
"ESESCO"

Aprobada oficialmente según Resolución No. 0117 del 21 de Septiembre de 2006 y Resolución No. 0182 del 30 de Noviembre de 2006 emitidas por la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION

En la ciudad de Valledupar, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2008, se reunieron los Directivos de la **ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA – ESESCO,** Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y mediante la comprobación de la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al programa **PSICOLOGIA INFANTIL,** se procedió a conceder el Certificado de:

TECNICO EN PSICOLOGIA INFANTIL

Al alumno cuyos nombres y apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación, en estricto orden alfabético y en concordancia con el Acta General.

SANTOS NORA INMACULADA

C.C. No. 49.497.155 de Valledupar - Cesar

Es fiel copia tomada del Acta original No. 0001 de fecha Diciembre 15 de 2008, que consta de **83** estudiantes certificados, que inicia con el nombre de ACOSTA PADILLA LUZ DARYS y se cierra con el nombre de ZULETA DURAN ANDREINA.

Firmada y Sellada por el Especialista RAFAEL VILLERO CABALLERO, Director General Escuela de Educación de Colombia y DELCY YADIRA FERNÁNDEZ DUQUE, Secretaria General Escuela de Educación de Colombia.

Dada en Valledupar a los 20 días del mes de Diciembre del año 2008.

FIRMADA Y SELLADA

RAFAEL VILLERO CABALLERO
C.C No. 77.173.537 de Valledupar

DELCY YADIRA FERNÁNDEZ DUQUE
C.C. No. 57.404.131 de Fundación

Congreso sobre el

SUICIDIO

en la Adolescencia y la Juventud

Regional Cesar

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

El señor Obispo de la Diócesis de Valledupar y la suscrita Directora del SENA Regional Cesar hacen constar que :

NORA INMACULADA SANTOS

Participó en el Congreso sobre el Suicidio en la Adolescencia y la Juventud realizado los dias 1, 2 y 3 de Septiembre de 2011.

Valledupar, 3 de Septiembre de 2011.

Monseñor Óscar José Vélez Isaza
Obispo de la Diocesis de Valledupar

Dra. Carmen Merlene Quintero
Directora Regional SENA Cesar

UN CANTO A LA VIDA
PORQUE VIVIR VALE LA PENA

LA SECRETARIA DE SALUD DE LA JAGUA DE IBIRICO

Certifica que:

NORA SANTOS

ASISTIÓ A LA
CAPACITACIÓN

BIOSEGURIDAD A CENTROS DE SALUD – IPS

CON UNA INTENSIDAD DE 2 HORAS

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN
LA JAGUA DE IBIRICO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

LEYDIS BERMUDEZ BRITTO
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

LIDALITH FLORES HERNANDEZ
COORDINADORA SANEAMIENTO AMBIENTAL

A.P.S.

EL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES. SU GERENTE Dr. EFRAIN HERNANDO CABELLO DONADO Y LAS CORRDINADORAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCION Y ATENCION PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE UNIDADES RURALES DE ATENCION BASICA EN SALUD"

OTORGAN

MENCIÒN AL MERITO

A: NORA I. SANTOS.

En reconocimiento a su esfuerzo, entereza y constante dedicación para el desarrollo de las actividades del programa de ATENCION PRIMARA EN SALUD "APS"

La Jagua de Ibirico, Cesar, Diciembre 22 de 2015.

Dr. Efraín Cabello Donado
Gerente

Dra. Auris Castaño
Coordinadora

Dra. Ismena Vanstrahlen
Coordinadora Administrativa

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud
Américas

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad Nacional de Salud Pública
Héctor Abad Gómez

MINSALUD

TODOS POR L
NUEVO PA

Medellín, Colombia, Septiembre de 2016

La Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, en asocio con la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) y el Ministerio de Protección Social hacen constar que:

Nora Inmaculada Santos

Participó y aprobó en el curso virtual

Desarrollo de Capacidades mediante la Implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud Mental a nivel local, a través del Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental - mhGAP

A través del Nodo Colombia del Campus Virtual de Salud Pública de OPS/OMS, con una duración de 60 horas.

Dr. Álvaro Franco Giraldo
Decano
Facultad Nacional de Salud Pública

UNIVERSIDAD DEL NORTE
División de Ciencias de la Salud

Dra. Gina Watson
Representante
OPS/OMS en Colombia

Universidad de La Sabana

Dr. José Fernando Valderrama
Subdirector Enfermedades No Transmisibles Ministe
de Salud y Protección Social

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL CALI

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://cursospaises.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=4ad55f40-94d8-11e6-a4a3-dd0

Secretaría Local
de Salud de Valledupar

LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD
Y LA ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA

ESESCO
ESCUELA DE EDUCACIÓN
DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE

Nora Inmaculada Santos

Asistió al

V CONGRESO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL: "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTREGAL A PROBLEMAS, TRASTORNOS MENTALES Y DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA"

Realizado el 28 de Noviembre de 2017

RAFAEL VILLERO CABALLERO
Director General - Esesco

CLAUDIA MARGARITA ZULETA MURGAS
Sec. Local de Salud - Alcaldía

UNIVERSITÄTS KLINIKUM FREIBURG

UNI FREIBURG

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

Certificado de Asistencia

NORA INMACULADA SANTOS

Ha participado con éxito en el Taller
El enfoque Depresión en la atención de salud mental de la población desplazada (24 h):

Reconocimiento y tratamiento de trastornos de depresión incluido
Anamnesis bio-psico-social
Comunicación profesional
Familiograma
Grupo Balint
Supervisión

Prof. Dr. Med. Michael Wirsching
University of Freiburg/ Medical Center

Fabiola Castellanos

Dra. Fabiola Castellanos Soriano
Decana Facultad de Enfermería
Pontificia Universidad Javeriana

Octubre 31 a noviembre 2 de 2017

V ENCUENTRO DE ORIENTADORES ESCOLARES

"La Resiliencia en el Entorno Escolar"

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE

Certifica que:

NORA INMACULADA SANTOS

Participó en el V Encuentro de Orientadores Escolares
Realizado en la ciudad de Valledupar el 04 de diciembre de 2017

Para mayor constancia se firma el 04 de Diciembre de 2017

RONNY YESID VILLEGAS LOZANO
Rector

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSITÄTS KLINIKUM FREIBURG

UNI FREIBURG

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

INSTITUTO DE Salud Pública

Certificado de Asistencia

NORA INMACULADA SANTOS
C.C. No. 49.497.155

Asistió al programa de capacitación
En el marco del proyecto
"Mejoramiento de la salud mental de los desplazados en Colombia"

Tres talleres (56 horas)

Realizado en la ciudad de Valledupar

Prof. Dr. Med. Michael Wirsching
Director
Relaciones Internacionales Clínica Universitaria
Universidad de Freiburg

Dra. Sonia Díaz Monsalve
Coordinadora
Centro de Medicina y Sociedad - ZMG
Universidad de Freiburg

Dr. Rolando Enrique Peñaloza Q.
Director
Instituto de Salud Pública
Pontificia Universidad Javeriana

15 de agosto de 2018

Secretaría Local
de Salud de Valledupar

LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

CERTIFICA QUE

NORA INMACULADA SANTOS

Asistió al

VI CONGRESO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL: "JOVENES Y SALUD MENTAL EN UN MUNDO CAMBIANTE"

Realizado el 7 de Noviembre de 2018

ELBA YOLANDA USTARIZ MARTÍNEZ
Secretaria Local de Salud

JUAN CARLOS BERMÚDEZ CUELLO
Coordinador del Programa Salud Mental

Secretaria Local
de Salud de Valledupar

HEAD
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E
Amor por la vida

Valledupar Avanza
Alcaldía Municipal

SECRETARÍA LOCAL DEL SALUD DE VALLEDUPAR

Certifica a:

Nora Inmaculada Santos

C.C. 42.497.155

por su participación en el:

Taller de apropiación del conocimiento e implementación de las rutas integrales de atención en salud con una intensidad de 16 horas.

Dictado en la cuidad de Valledupar, a los 18 y 19 días
del mes de Septiembre del año 2019

Eliecer Medina Pacheco
Consultor

Elba Yolanda Ustariz
Secretaria Local de Salud



Asesorías y Servicios Integrales S.A.S.

Somos la solución a tus necesidades.

Otorga el presente

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

del taller teórico práctico

Atención integral en salud a las víctimas de violencia sexual

A

Nora Inmaculada Santos

Con cédula de ciudadanía No. 42497155

Realizado en el municipio de Valledupar, a los 12 días del mes Julio de 2019

Vigencia de 1 año

Dr. Efrain Hernando Cabello
Medico forense y Abogado
Perito Certificado por INMLCF
Asesorias y Servicios Integrales S.A.S.

Dr. Cristhian Stummo Galvis
Gerente
Asesorias y Servicios Integrales S.A.S.

Para verificar la valides de este certificado, consultar al correo ass.integrales@gmail.com

UNIVERSITÄTS KLINIKUM FREIBURG

UNI FREIBURG

Pontificia Universidad JAVERIANA

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

Certificado de Asistencia

NORA INMACULADA SANTOS

Ha participado con éxito en la capacitación
Atencion de salud mental de la población desplazada
(80h):

Reconicimiento y tratamiento de:
Depression, Anciedad, Trastorno de Estrés Postraumático,
Trastornos Somatoformos, Trastornos Mentales con
Enfermedades Fisicas.
Incluido:
Anamnesís bio-psico-social
Comunicación profesional
Genograma
Grupo Balint
Supervision

Universitätsklinikum Freiburg
Department für Psychische Erkrankungen
Klinik für Psychosomatische Medizin
und Psychotherapie
Hauptstraße 8 · D-79104 Freiburg

19 de Junio 2019

Prof. Dr. med. Claas Lahmann
Director Médico de la Clínica de Medicina
Psicosomática y Psicoterapía
Hospital Universitario de Friburgo

UNIVERSITÄTS KLINIKUM FREIBURG

UNI FREIBURG

JAVERIANA

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

Constancia de Asistencia

Nora Immaculada Santos

Asistió al Curso Intensivo de Verano

En el marco del proyecto

"Mejoramiento de la salud mental de los desplazados en Colombia: investigación operativa"

Durante los dias 7, 8, 9, 10, 11 de Octubre(36 horas)

Realizado en la ciudad de Freiburg

Universitätsklinikum Freiburg
Department für Psychische Gesundheit
Klinik für Psychosomatische Medizin und Psychotherapie
Hauptstraße 8 · D-79104 Freiburg

Prof. Dr. med. Claas Lahmann
Director
Departamento de Medicina Psicosomatica
y Psicoterapia
Universidad de Freiburg

Dr. Sonia Diaz Monsalve
Coordinadora
Centro de Medicina y Sociedad -ZMG
Universidad de Freiburg

Dr. Rolando Enrique Peñaloza Q.
Director
Instituto de Salud Pública
Pontificia Universidad Javeriana

11 de Octubre de 2013

Valledupar Avanza

Secretaría Local de Salud
Alcaldía de Valledupar

Gproyectos
NIT 900.117013-4

LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIMENSIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

CERTIFICA QUE:

Nora Inmaculada Santos

Asistió a la JORNADA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DEL ESTRÉS EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS O DESASTRES llevada a cabo en la ciudad de Valledupar el día 06 de Diciembre de 2019.

ELBA YOLANDA USTARIZ MARTINEZ
Secretaria Local de Salud

El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Certifica que

Nora inmaculada santos

Participò y aprobó el curso de:

Enfoque Psicosocial

con una duración de 30 Horas

Fecha de expedición: 12 de diciembre de 2020

Ciudad: Bogota

#Unidos por las Víctimas

Experiencias que dejan huella

SALUD
Educación + salud
Matricula No. 782.648

GRUPO EDUCATIVO
EMPRENDER S & S S.A.S
Una elección para crecer
Nit 901.453.829-0

Certifica
La participación de:

NORA INMACULADA SANTOS
Identificado con cedula de ciudadanía Nº 42.497.155

HA SUPERADO LOS REQUERIMIENTOS TEÓRICOS - PRÁCTICOS CORRESPONDIENTES AL CURSO - TALLER DE:

SOPORTE VITAL BASICO

Intensidad Horaria: 20 Horas
Fecha: 12 de DICIEMBRE del 2022

EDU SALUD
Educación + salud
MATRÍCULA NO.78 1648 - ESTABLECIMIENTO DEL
GRUPO EDUCATIVO EMPRENDER S&S S.A.S.
NIT 901.453.829-0

Este certificado tiene una vigencia de (2 años) a partir de su expedición

Edumsalud Educación más Salud con Matricula No. 782.648 Establecimiento del **Grupo Educativo Emprender S&S S.A.S Nit.901453.829 - 0** en alianza de cooperación educativa con **Potencial Humano del Norte** entidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano con licencia de funcionamiento Res.2058 del 2019 Matricula No.549.134 **Nit.** 900.538.771-5 y **Fundación Enfermeros Militares** Centro de Entrenamiento Internacional en Medicina Táctica Emergencia y Desastres **CIEMTED** Nit.900.610927-4 **IOEMT**– International Organization of Emergentcy Medical Technicians . Comite Latinoamericano de Medicina Táctica.

Kelly Johana González Martínez
Directora general
Grupo Educativo Emprender S&S S.A.S.
Nit 901.453.829-0

En alianza nacional e internacional

IO EMT

Certifica
La participación de:

NORA INMACULADA SANTOS
Identificado con cedula de ciudadanía N° 42.497.155

HA SUPERADO LOS REQUERIMIENTOS TEÓRICOS - PRÁCTICOS CORRESPONDIENTES AL CURSO - TALLER DE:

PROTOCOLO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Intensidad Horaria: 20 Horas

Fecha: 13 de DICIEMBRE del 2022

EDU SALUD Educación + salud

MATRÍCULA NO.781648 - ESTABLECIMIENTO DEL GRUPO EDUCATIVO EMPRENDER S&S S.A.S. NIT.901.453.829-0

Este certificado tiene una vigencia de (2 años) a partir de su expedición

Edumsalud Educación más Salud con Matrícula No. 782.648 Establecimiento del **Grupo Educativo Emprender S&S S.A.S Nit.901453.829 - 0** en alianza de cooperación educativa con **Potencial Humano del Norte** entidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano con licencia de funcionamiento Res.2058 del 2019 Matrícula No.549.134 Nit. 900.538.771-5 y **Fundación Enfermeros Militares** Centro de Entrenamiento Internacional en Medicina Táctica Emergencia y Desastres **CIEMTED** Nit.900.610927-4 **IOEMT**-- International Organization of Emergentcy Medical Technicians . Comite Latinoamericano de Medicina Táctica.

Kelly Johana Gonzalez Martinez
Directora general
Grupo Educativo Emprender S&S S.A.S
Nit 901 453 329-0

En alianza nacional e internacional

IOEMT

SALUD
Educación + salud
Matrícula No. 782.648

EMPRENDER S & S S.A.S
Una decisión para crecer
Nit 901.453.829-0

Certifica
La participación de:

NORA INMACULADA SANTOS
Identificado con cedula de ciudadanía N° 42.497.155

HA SUPERADO LOS REQUERIMIENTOS TEÓRICOS - PRÁCTICOS CORRESPONDIENTES AL CURSO - TALLER DE:

INTERVENCION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DUELO

Intensidad Horaria: 20 Horas

Fecha: 13 de DICIEMBRE del 2022

EDU SALUD
Educación + salud
MATRÍCULA NO.781648 - ESTABLECIMIENTO DEL GRUPO EDUCATIVO EMPRENDER S&S S.A.S.
NIT.901.453.829-0

Este certificado tiene una vigencia de (2 años) a partir de su expedición

Edumsalud Educación más Salud con Matrícula No. 782.648 Establecimiento del **Grupo Educativo Emprender S&S S.A.S Nit.901453.829 - 0** en alianza de cooperación educativa con **Potencial Humano del Norte** entidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano con licencia de funcionamiento Res.2058 del 2019 Matricula No.549.134 Nit. 900.538.771-5 y **Fundación Enfermeros Militares** Centro de Entrenamiento Internacional en Medicina Táctica Emergencia y Desastres **CIEMTED** Nit.900.610927-4 **IOEMT**– International Organization of Emergentcy Medical Technicians . Comite Latinoamericano de Medicina Táctica.

Kelly Johana González Martínez
Directora general
Grupo Educativo Emprender S&S S.A.S.
Nit 901.453.829-0

En alianza nacional e internacional

IO EMT

EDU SALUD
Educación + salud
Matricula No 782.648

GRUPO EDUCATIVO
EMPRENDER S & S S.A.S
Una elección para crecer
Nit 901.453.829-0

Certifica
La participación de:

NORA INMACULADA SANTOS
Identificado con cedula de ciudadanía N° 42.497.155

HA SUPERADO LOS REQUERIMIENTOS TEÓRICOS - PRÁCTICOS CORRESPONDIENTES AL CURSO - TALLER DE:

ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUIMICOS

Intensidad Horaria: 20 Horas
Fecha: 13 de DICIEMBRE del 2022

EDU SALUD
Educación + salud
MATRICULA NO.781648 - ESTABLECIMIENTO DEL
GRUPO EDUCATIVO EMPRENDER S&S S.A.S.
NIT. 901.453.829-0

Este certificado tiene una vigencia de (2 años) a partir de su expedición

Edumsalud Educación más Salud con Matricula No. 782.648 Establecimiento del **Grupo Educativo Emprender S&S S.A.S Nit.901453.829 - 0** en alianza de cooperación educativa con **Potencial Humano del Norte** entidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano con licencia de funcionamiento Res.2058 del 2019 Matricula No.549.134 **Nit. 900.538.771-5** y **Fundación Enfermeros Militares** Centro de Entrenamiento Internacional en Medicina Táctica Emergencia y Desastres **CIEMTED** Nit.900.610927-4 **IOEMT**– International Organización of Emergentcy Medical Technicians . Comite Latinoamericano de Medicina Táctica.

Kelly Johana González Martínez
Directora general
Grupo Educativo Emprender S&S S.A.S.
Nit 901.453.829-0

En alianza nacional e internacional

IO·EMT

FUNDACIÓN SOCIAL Cajita de amor
RETOS POR LA INFANCIA

Escuela Afectiva

LA FUNDACIÓN SOCIAL CAJITA DE AMOR JUNTOS POR LA INFANCIA Y SU
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL ESCUELA AFECTIVA

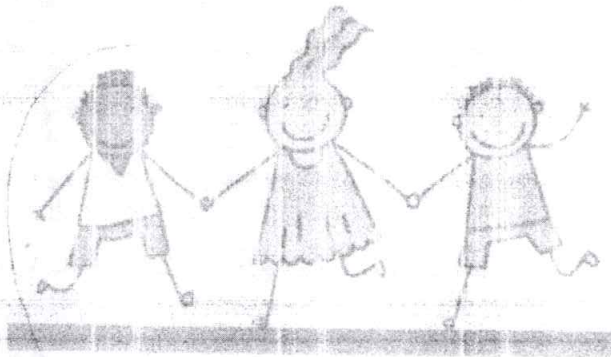
OTORGA LA PRESENTE

CERTIFICACIÓN

A: NORA INMACULADA SANTOS

Identificada con cedula nº: 42497155

Por haber completado satisfactoriamente 8 horas de capacitación en el *Seminario Taller de Manejo de la Técnica ABA* realizado el 17 de Septiembre del 2023 en la ciudad de Valledupar, Cesar, Colombia.



Director (a)
Fundación

Ponente
Seminario

Dado en Valledupar a los 17 días del mes de Septiembre del 2023

Comprueba la validez de este certificado comunicándose con nosotros (+57) 3157 429336

EL ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA:

Que una vez revisado los expedientes que reposan en la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres me permito certificar que la señora NORA INMACULADA SANTOS C.C No. 42.497.155 Expedida En Valledupar, celebró y ejecuto a entera satisfacción el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se describe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 207 DE 2024	
Fecha de generación del contrato electrónico	15 DE JULIO DE 2024
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	NORA INMACULADA SANTOS
No. De Documento de Identidad del Contratista	C.C No. 42.497.155 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
Notificación	CALLE 13C No. 17-75 ALFONSO LÓPEZ
Correo electrónico	norasantos08@hotmail.com
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA COORDINACIÓN EN LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN EL TERRITORIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRE, RESOLUCIÓN 820 DEL 2024.
Valor Inicial	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($28.269.846) M/L
Plazo Inicial	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS
Supervisor Asignado	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ - Gerente HJIRT
Obligaciones Del Contratista	El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E a desarrollar las actividades que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual, en las cantidades y características descritas en el documento denominado: LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO –PAPSIVI RESOLUCIÓN 820 DE 2024, el cual hace parte integral de los estudios previos, invitación y minuta contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma en La Jagua de Ibirico – Cesar, a los trece (13) días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

RICARDO SANDINO BARRAZA GONZALEZ
Asesor Jurídico

EL SUSCRITO JURIDICO DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, IDENTIFICADA CON EL NIT: 824000543-7, POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA:

Que una vez revisado los archivos contractuales de la ESE se verificó que **NORA INMACULADA SANTOS,** identificada con cedula de ciudadanía CC: 42.497.155 expedida en Valledupar, suscribió y desarrolló a entera satisfacción los contratos de prestación de servicios que a continuación se describe:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 12 DE 2023	
Fecha de Generación del Contrato electrónico	31 DE ENERO DE 2023
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	NORA INMACULADA SANTOS
No. De Documento de Identidad del Contratista	C.C. No. 42.497.155 DE VALLEDUPAR
Notificación	Calle 13 N° 17-75 ALFONSO LOPEZ
Teléfonos	3008020480
Objeto Contractual	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL Y EN SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.
Obligaciones del contratista y/o actividades desarrolladas:	***Obligaciones generales:*** El contratista deberá, en cualquier caso: 1). Portar todos los elementos de bioseguridad necesarios para protegerse a sí mismo y proteger a las demás personas con las cuales tenga interacción o compartan espacios comunes. 2.) Mantener la reserva de la información confidencial a la cual tenga acceso con ocasión a la prestación de sus servicios, para lo cual le queda estrictamente prohibido difundir a través de cualquier medio aspectos intimo de los pacientes y su estado de salud, cualquier violación a la intimidad constituye causal de terminación unilateral por parte de la ESE. 3). Mantener los códigos de ética promulgado por la ESE. 4.) presentar pruebas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 paragrafo 2 de la ley 828 de

	2013 y ley 1150 articulo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia. ***Obligaciones específicas:*** EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades: 1. Garantizar, la dignificación y reconocimiento de las víctimas , 2. Aplicación del enfoque diferencial, 3. Elaboración de informes e ingreso a la plataforma destinada para tal fin, 4. Establecer, con la participación de las víctimas, la caracterización psicosocial de las comunidades y sus familias, 5. Elaborar el plan de atención de acuerdo a las características sociodemográficas de la región, 6. Garantizar la implementación oportuna del plan de atención, 7. Garantizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones contempladas en el plan de atención, 8. Garantizar el cumplimiento de los correctivos, si los hubiere, a las inconsistencias o falencias encontradas en el proceso de seguimiento y monitoreo PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación de la ESE.
Valor Inicial	DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/L
Plazo Inicial	CUATRO (4) MESES
Supervisor Asignado	SUBGERENTE DE LA ESE

4 meses

La presente certificación consta de dos (2) folios y se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023.

Certifica:

RICARDO BARRAZA GONZALEZ
Jurídico HJIRT

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
nro. 20210384

PARTES:	**CONTRATANTE: COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP,** organización no lucrativa de utilidad social (ONLUS), con domicilio en Roma-Italia, inscrita en el Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia, mediante la Resolución 2890 del 4 de octubre de 1993, con NIT. 800.223.957-2, como Organización No Gubernamental con Domicilio en el Exterior, representada por **LINA MARÍA PIZA URREGO,** mayor de edad, vecina de Medellín (Antioquia), identificada con la cédula de ciudadanía nro. 21.424.764 de Bello (Antioquia) en mi condición de apoderada especial de **SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 21.549.009 de Bello (Antioquia), representante en Colombia, tal y como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. **CONTRATISTA: NORA INMACULADA SANTOS,** mayor de edad, con domicilio y residencia en El Molino (La guajira), identificada con cédula N. 42.497.155 expedida en Valledupar (Cesar).
CLAUSULAS:	
PRIMERA. Servicio Contratado.	La contratista, obrando independientemente, con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera se obliga con el contratante a Prestar los servicios **PROFESIONALES** en las actividades definidas en los términos de referencia para el cumplimiento del proyecto en el marco del **Convenio de Cooperación Internacional N° 1268** Suscrito entre la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VICTIMAS Y EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)** que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y CISP para ejecutar la Implementación de la estrategia de reparación integral en su modalidad grupal e individual. El seguimiento a los esquemas especiales de acompañamiento y el apoyo a la ruta comunitaria del proceso de Retornos y Reubicaciones" de conformidad con los Términos de Referencia, el SISTEMA DE GESTIÓN DEL CISP, el CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, la POLÍTICA DEL CISP EN CONTRA DE LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUALES – PSEA, el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, el CÓDIGO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CISP, EL ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO.
SEGUNDA. Obligaciones.	**A. DE LAS PARTES:** Las obligaciones derivadas de la ley civil colombiana y del vínculo contractual aquí establecido. **B. DEL CONTRATANTE: 1)** Facilitar al contratista la información, documentación y tomar las decisiones que le requiera el contratista, para la adecuada y oportuna ejecución de las actividades contractuales. **2)** Pagar el valor acordado como honorarios, en los términos aquí pactados. **3)** Cumplir con las obligaciones legales previstas para los contratantes en el Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **4)** Las demás obligaciones derivadas del vínculo contractual, aquí establecidas. **C. Del contratista**: **1.)** El contratista deberá ejecutar, completa y oportunamente, las actividades, resultados, productos y demás que se hayan pactado. **2.)** Ejecutar el contrato con estricta sujeción y respeto por la legislación nacional colombiana, las condiciones y obligaciones previstas en los Términos de Referencia, el SISTEMA DE GESTIÓN DEL CISP, el CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, la POLÍTICA DEL CISP EN CONTRA DE LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUALES – PSEA, el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

DB

<table>
<tr><td></td><td>PERSONALES, el CÓDIGO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CISP, EL ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO, los cuáles debe conocer, respetar y aplicar. Lo anterior se aplicará en forma pertinente a la naturaleza jurídica propia del contrato de prestación de servicios y obedece a la naturaleza particular de las actividades del contratante, pero en ningún caso implica relación de subordinación alguna. 3.) El contratista deberá realizar sus actividades de manera apropiada y conforme al servicio contratado, evitando cualquier acción o comportamiento personal que pueda afectar negativamente las buenas relaciones con las Comunidades, Entidades Locales, Nacionales e Internacionales y al interior del personal empleado por el contratante. 4.) El contratista deberá cuidar, usar de una manera adecuada y evitar el desgaste inusual de los equipos del contratante, con los que tenga contacto en el desarrollo de las actividades del servicio contratado. 5.) El contratista no utilizará el nombre o visibilidad del contratante, salvo que tenga autorización expresa para hacerlo. Si, por razones de seguridad o cualquier otra, el prestador del servicio utiliza elementos de visibilidad del contratante como camisetas, chaquetas, gorras, tarjetas, etc. deberá usarlas únicamente para los fines previstos contractualmente y las devolverá al terminar el contrato. 6.) El contratista deberá acreditar la aplicación de las vacunas que las autoridades colombianas competentes consideren necesarias para acudir a algunas zonas del país, siempre que deba realizar actividades de campo, o simplemente desplazarse a esas zonas. 7.) El contratante tiene principios de tolerancia cero con el fraude. Cualquier conducta de corrupción, fraude, pago o exigencia de coimas o dadivas, alteración o creación de soportes, etc. dará lugar a la terminación inmediata del contrato, sin indemnización alguna y, de ser pertinente, se informará del hecho a las autoridades competentes. 8.) Estar y permanecer afiliada al Sistema de Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y pagar los impuestos, de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana. 9.) El contratista no podrá participar, en ningún caso, en operaciones militares o de policía y deberá observar la más estricta neutralidad respecto a puntos de vista y opiniones, especialmente en los ámbitos políticos, sociales y religiosos, respetando las costumbres culturales locales. 10.) El contratista no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan al contratante. 11.) Cumplir con las obligaciones legales previstas para los contratistas en el Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 12.) Las demás obligaciones aquí establecidas y las derivadas del vínculo contractual.</td></tr>
<tr><td>TERCERA.
Duración del contrato.</td><td>INICIACIÓN: Treinta y uno (31) de mayo de 2021
TERMINACIÓN: Treinta (30) de julio de 2021</td></tr>
<tr><td>CUARTA.
Honorarios.</td><td>El contratante pagará al contratista, por los servicios efectivamente prestados, la suma total de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS ($9.393.780) M/L, La cancelación estará sujeta al recibo de todos los productos a satisfacción del CONTRATANTE y a la disponibilidad presupuestal según desembolsos que realice la Unidad de Victimas en el convenio de cooperación Internacional N° 1268 en Dos (02) cuotas, así:
<table>
<tr><th>No. CUOTA</th><th>VALOR</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$4.696.890</td><td>El pago será realizado dentro de los cinco días siguientes al recibo a satisfacción por parte del coordinador del Proyecto, del informe de avance de las actividades acordadas en los TDR, con las evidencias</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			anexas, dicho informe debe ser entregado por el CONTRATISTA a la Coordinación.
	2	$4.696.890	El pago será realizado dentro de los cinco días siguientes al recibo a satisfacción por parte del coordinador del Proyecto, del informe de avance de las actividades acordadas en los TDR, con las evidencias anexas, dicho informe debe ser entregado por el CONTRATISTA a la Coordinación.

Este valor constituye la suma total y única que el contratante pagará al contratista, sobre la que se le aplicarán las deducciones legales correspondientes. El valor del contrato incluye todos los costos, directos e indirectos, necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios adquiridos. Dichos valores permanecerán invariables mientras dure la vigencia del contrato, salvo pacto escrito de las partes que los modifique. Todos los impuestos y/o cualquier otro gasto adicional generado por la celebración o ejecución del contrato serán asumidos, exclusivamente, por el contratista. La cancelación quedará supeditada al recibo de los productos, a satisfacción del contratante, y la presentación de la respectiva factura con sus soportes, por parte del contratista. Para que procedan los pagos derivados del presente contrato, el contratista debe entregar al contratante los siguientes documentos:

1. El documento que acredite la afiliación, aporte y paz y salvo suyo y del personal que emplee en la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
2. El Registro Único Tributario RUT.
3. Las declaraciones exigidas para depurar la retención en la fuente, o cualquier otra requerida por la normatividad colombiana.
4. Los informes y soportes que evidencien la prestación del servicio contratado.
5. La autorización de pago emitida por la persona encargada de la supervisión del contrato.

Recibida la correspondiente factura, el contratante inicia un trámite interno para verificar el cumplimiento en la prestación de los servicios adquiridos, los requisitos para el pago, la contabilización y los procedimientos tributarios ordenados en la ley, cumplidos los cuales se hará la correspondiente transferencia al contratista. El contratante efectuará los pagos pactados al contratista, previo cumplimiento de las condiciones pactadas y las exigencias contenidas en la ley colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recibido de la correspondiente factura.

QUINTA. Garantías.

El contratista constituirá a favor del contratante una garantía única, a través de una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia y cuya póliza esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare lo siguiente:

Amparo, valor y vigencia
Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio. Que cubra al contratante de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato o de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados. Por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.

DB

	No se realizará pago alguno hasta tanto el contratista no constituya las garantías pactadas en el contrato y el contratante apruebe la póliza expedida. El contratista deberá entregar al contratante la póliza debidamente constituida y firmada, junto con el recibo de pago de la prima correspondiente, expedido por la compañía aseguradora. La póliza deberá ser la existente en el mercado a favor de entidades particulares.
SEXTA. Cláusula Penal.	El incumplimiento del contratista, de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, dará derecho al contratante al pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como cláusula penal. La cláusula penal pactada no le impide al contratante reclamar o emprender acciones judiciales para obtener una reparación integral del daño que se haya causado por el incumplimiento, sin necesidad de requerimiento previo alguno. La cláusula penal pactada no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista. La estipulación y el pago de esta pena dejan a salvo el derecho del contratante para exigir, acumulativamente con ella, el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. El contratista acepta que el contratante compense el valor que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor, en virtud de cualquier contrato que se haya suscrito entre las mismas partes. Para el cobro de la cláusula penal, el contrato presta mérito ejecutivo, en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso colombiano.
SÉPTIMA Sede del servicio.	Territorio Nacional con traslados a las sedes locales donde el contratante desarrolla las actividades, previo acuerdo de las reuniones presenciales y actividades puntuales a realizar, sin que esto implique un incremento en el valor de los honorarios. Para cada desplazamiento, previamente, se acordará si el contratante asumirá gastos como los de transporte, alojamiento y alimentación del contratista, mediante el pago de una suma específica o el rembolso de los gastos que se encuentren debidamente soportados.
OCTAVA. Responsabilidad Civil Extracontractual	El contratante queda exonerado de toda responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal por los contratos que realice el contratista con terceras personas, jurídicas o naturales. El contratista se hará cargo de todos los daños que cause al contratante y a terceros, en la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato, sus anexos y la legislación colombiana. El contratista mantendrá indemne a su costa al contratante de toda demanda a la que se le convoque, inclusive después de terminado el contrato.
NOVENA. Derechos de Autor	Los diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea creada, producida o ejecutada por el contratista, en virtud del contrato celebrado, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, será de propiedad exclusiva del contratante. Todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza del contratante, quien podrá hacer uso de ellos en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, que reconozca la normatividad colombiana vigente en la materia. El contratante, si lo considera conveniente, podrá difundir los resultados, informes y documentos que surjan en la ejecución del presente contrato y registrar las obras que adquiera como de su propiedad.
DECIMA.	Todos los documentos y la información relacionada con el contrato suscrito son confidenciales. El contratista deberá mantener en estricta reserva, confidencialidad y no

Confidencialidad y política de datos.	utilizar ni divulgar las informaciones, recomendaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante la prestación del servicio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. El contratista cuidará la información y evitará su destrucción, utilización indebida o que accedan a ella personas no autorizadas. Estas obligaciones subsisten más allá de la terminación del contrato celebrado. En la ejecución del presente contrato, el contratista tendrá acceso a datos personales privados, semiprivados y sensibles, protegidos por el derecho fundamental de Habeas Data, y se obliga a utilizar esta información privada respetando las normas vigentes y la Política de Tratamiento de Datos Personales del contratante.
DECIMA. PRIMERA Cesión.	Las actividades serán realizadas única, exclusiva y directamente por el contratista. El contratista no podrá subcontratar ni ceder, parcial ni totalmente, la ejecución del contrato celebrado, salvo con autorización previa y por escrito de la representante del contratante. El incumplimiento de esta obligación facultará al contratante para dar por terminado el contrato, sin indemnización alguna a favor del contratista.
DECIMA SEGUNDA. Modificaciones.	Todas las modificaciones que se efectúen al contrato deberán constar por escrito, en actas numeradas consecutivamente y suscritas por las partes contratantes.
DECIMA TERCERA. Terminación.	El contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, expresado por escrito. 2. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes contratantes. 3. El deficiente cumplimiento o cualquier mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, en la entrega de los productos o en la realización de las actividades pactadas. 4. Cualquier causa de fuerza mayor que haga imposible la prestación del servicio o implique la suspensión y/o anulación de las actividades desarrolladas por el contratista. 5. Conclusión anticipada del convenio, solicitud o decisión de quien aporta al financiamiento de las actividades encargadas al contratista. En caso de no respetar los plazos acordados en el contrato, el contratista incurre inmediatamente en mora, sin que se necesite requerimiento adicional alguno. Las partes saben y aceptan que tanto el objeto del contrato, su fundamento y la duración, tienen su origen, obedecen y están supeditados a las condiciones de financiación y ejecución de los distintos programas que adelanta el contratante.
DECIMA CUARTA. Naturaleza Jurídica	El presente contrato es un acuerdo celebrado para la adquisición de un servicio, a cambio del pago correspondiente por concepto de honorarios, de naturaleza civil. No es un contrato laboral. El contratista actúa por su propia cuenta, en forma independiente, sin que exista subordinación laboral, con sus propios medios y con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera, asumiendo todos los riesgos, a cambio del precio previamente acordado y sin que el contratante deba estar pendiente de ningún otro aspecto. Los derechos del contratista se limitan, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago del valor estipulado por el servicio.
DECIMA QUINTA. Fuero.	El presente contrato ha sido celebrado de buena fe y está sometido a lo establecido en la ley y la jurisprudencia de la República de Colombia. Será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Civil. Los Jueces y Salas Jurisdiccionales colombianas son los competentes para conocer de todo aspecto relacionado con la aplicación interpretación, cumplimento y ejecución de este contrato, cuando las partes no podamos ponernos de acuerdo, transigir o conciliar. Cualquier aspecto no contemplado en este contrato, se regulará por lo previsto en el Código Civil.
DECIMA SEXTA.	EL CONTRATISTA tendrá como referente inmediato a: **VANESSA ALEXANDRA RENDÓN CORTES**

03

Referente, supervisión y Notificaciones.	Calle 49 # 68 13 Piso 6 Suramericana, Medellín Teléfono +57.4.4487447 Fax +57.4.2646586. Correo electrónico: vanessa.rendon@cisp-ngo.org quién supervisará la ejecución del servicio contratado, autorizará los pagos correspondientes y podrá: 1. Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contratista. 2. Comunicar a la representante del contratante las observaciones del caso. 3. Transmitir al contratista requerimientos de modificación o correcciones. 4. Aprobar las cuentas derivadas del cumplimiento. 5. Verificar los pagos realizados. 6. Hacer seguimiento del término de vigencia o las prórrogas. Ninguna persona que no esté facultada expresamente podrá hacer observaciones, dar instrucciones, modificar las condiciones pactadas en el contrato ni, en general, expresar la voluntad del contratante. Solamente la representante del contratante es quien tiene facultades para expresar y comprometer su voluntad, con relación a lo pactado en el contrato y su ejecución. El contratante, desde ya, rechaza como propia cualquier comunicación verbal o escrita que emita una persona diferente a su representante. Toda comunicación relacionada con el contrato celebrado deberá ser remitida a la dirección oficial del contratante. Ninguna comunicación dirigida a una dirección diferente a esta será tenida como recibida por parte del contratante. **NOTIFICACIONES AL CONTRATISTA:** en la Dirección: Calle 15 1-61 Barrio : 25 de mayo- El molino, La guajira. Telefono: 3215265156 Correo: norasantos08@hotmail.com La contratista deberá informar por escrito al contratante cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección que le haya registrado.
DECIMA SÉPTIMA. Liquidación.	Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, las partes lo liquidaremos y suscribiremos un acta de liquidación en la cual se dejará constancia del estado de la ejecución de las obligaciones, los saldos y el estado final de cuentas del contrato. En caso de que el contratista no comparezca a la liquidación o no esté de acuerdo con ella, el contratante realizará una liquidación unilateral.
DECIMA OCTAVA. Anexos.	Forman parte integral del presente contrato y vinculan jurídicamente a las partes: 1. Los documentos que acreditan la identidad, existencia y representación legal de las partes. 2. Los Términos de Referencia que contienen las actividades a realizar, los resultados esperados, los productos a entregar, los informes que se deben emitir y demás elementos técnicos requeridos del servicio, dentro de un límite de tiempo determinado. En caso de contradicción entre los anexos, se preferirá lo estipulado en los Términos de Referencia. Para que procedan los pagos, el contratista debe haber cumplido estrictamente con lo exigido en los Términos de Referencia. 3. El SISTEMA DE GESTIÓN DEL CISP. 4. El CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 5. La POLÍTICA DEL CISP EN CONTRA DE LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUALES – PSEA 6. El SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 7. La POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. 8. El CÓDIGO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CISP 9. EL ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO

03

Lugar y fecha de celebración.	En constancia de lo aquí acordado, firmamos el presente contrato en Medellín, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2021, en sendas copias para el archivo de cada una de las partes.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
LINA MARÍA PIZA URREGO	**NORA INMACULADA SANTOS**
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP Apoderada Especial	**Cédula:** N.° 42.497.155 expedida en Valledupar (Cesar).
Firma:	Firma:

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

VICTIMAS

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PARTES:

La presente modificación la acordamos el **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP**, organización no lucrativa de utilidad social (ONLUS) sin ánimo de lucro, con domicilio en Roma-Italia, inscrita en el Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia, mediante la Resolución 2890 del 4 de octubre de 1993, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá como Organización No Gubernamental con Domicilio en el Exterior, con NIT 800.223.957-2, representado en Colombia por **SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 21.549.009 de Bello (Antioquia), actuando en su condición de **CONTRATANTE.**

Y

NORA INMACULADA SANTOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en El Molino (La guajira), identificada con la cédula de ciudadanía nro. 42.497.155 de Valledupar (Cesar) actuando en su condición de **CONTRATISTA.**

El objeto del presente acuerdo de voluntades es modificar el contrato N°20210384 de prestación de servicios entre nosotros celebrado a los treinta (30) días del mes de mayo de 2021, en el sentido de:

1. Modificar la cláusula SEGUNDA: Obligaciones del contratista:

   Se anexan Términos de referencia ajustados para la ejecución del contrato de prestación de servicios

2. Modificar la cláusula TERCERA: Duración del contrato que quedará así:

INICIACIÓN: Treinta y uno (31) de mayo de 2021 ✓ 5 meses

TERMINACIÓN: Treinta y uno (31) de Octubre de 2021 ✓

PRIMERA. Objeto de la Modificación.

3. Modificar la cláusula CUARTA: Honorarios que quedará así:

El contratante pagará al contratista, por los servicios efectivamente prestados la suma total de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS ($23.484.450) M/L en Cinco (05) cuotas, así:

No. CUOTA	VALOR	PRODUCTO
1	$ 4.696.890	El pago será realizado dentro de los cinco días siguientes al recibo a satisfacción por parte del coordinador del Proyecto, del informe de avance de las actividades acordadas en los TDR, con las evidencias anexas, dicho informe

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO

UA

		debe ser entregado por el CONTRATISTA a la Coordinación
2	$ 4.696.890	El pago será realizado dentro de los cinco días siguientes al recibo a satisfacción por parte del coordinador del Proyecto, del informe de avance de las actividades acordadas en los TDR, con las evidencias anexas, dicho informe debe ser entregado por el CONTRATISTA a la Coordinación
3	$ 4.696.890	El pago será realizado dentro de los cinco días siguientes al recibo a satisfacción por parte del coordinador del Proyecto, del informe de avance de las actividades acordadas en los TDR, con las evidencias anexas, dicho informe debe ser entregado por el CONTRATISTA a la Coordinación
4	$ 4.696.890	El pago será realizado dentro de los cinco días siguientes al recibo a satisfacción por parte del coordinador del Proyecto, del informe de avance de las actividades acordadas en los TDR, con las evidencias anexas, dicho informe debe ser entregado por el CONTRATISTA a la Coordinación
5	$ 4.696.890	El pago será realizado dentro de los cinco días siguientes al recibo a satisfacción por parte del coordinador del Proyecto, del informe de avance de las actividades acordadas en los TDR, con las evidencias anexas, dicho informe debe ser entregado por el CONTRATISTA a la Coordinación

Este valor constituye la suma total y única que el contratante pagará al contratista, sobre la que se le aplicarán las deducciones legales correspondientes. El valor del contrato incluye todos los costos, directos e indirectos, necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios adquiridos. Dichos valores permanecerán invariables mientras dure la vigencia del contrato, salvo pacto escrito de las partes que los modifique.

Todos los impuestos y/o cualquier otro gasto adicional generado por la celebración o ejecución del contrato serán asumidos, exclusivamente, por el contratista. La cancelación quedará supeditada al recibo de los productos, a satisfacción del contratante, y la presentación de la respectiva factura con sus soportes, por parte del contratista. Para que procedan los pagos derivados del presente contrato, el contratista debe entregar al contratante los siguientes documentos:

1. El documento que acredite la afiliación, aporte y paz y salvo suyo y del personal que emplee en la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

2. El Registro Único Tributario RUT.
3. Las declaraciones exigidas para depurar la retención en la fuente, o cualquier otra requerida por la normatividad colombiana.
4. Los informes y soportes que evidencien la prestación del servicio contratado.
5. La autorización de pago emitida por la persona encargada de la supervisión del contrato.

Recibida la correspondiente factura, el contratante inicia un trámite interno para verificar el cumplimiento en la prestación de los servicios adquiridos, los requisitos para el pago, la contabilización y los procedimientos tributarios ordenados en la ley, cumplidos los cuales se hará la correspondiente transferencia al contratista. El contratante efectuará los pagos pactados al contratista, previo cumplimiento de las condiciones pactadas y las exigencias contenidas en la ley colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recibido de la correspondiente factura.

4. Modificar la cláusula QUINTA: Garantías., que quedará así:

El contratista constituirá a favor del contratante una garantía única, a través de una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia y cuya póliza esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare lo siguiente:

Amparo, valor y vigencia
Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio. Que cubra al contratante de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato o de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados. Por cuantía

equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.

No se realizará pago alguno hasta tanto el contratista no constituya las garantías pactadas en el contrato y el contratante apruebe la póliza expedida. El contratista deberá entregar al contratante la póliza debidamente constituida y firmada, junto con el recibo de pago de la prima correspondiente, expedido por la compañía aseguradora. La póliza deberá ser la existente en el mercado a favor de entidades particulares.

Estas modificaciones son efectivas a partir del Veintiocho (28) de julio de 2021

SEGUNDA. Cláusulas que se conservan. La sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto y las demás cláusulas se mantienen tal cual y como quedaron inicialmente pactadas.

Lugar y fecha de celebración. En constancia de lo aquí acordado, firmamos la presente modificación en la ciudad de Medellín a los Veintiocho (28) días del mes de julio de 2021 en sendas copias para el archivo de cada una de las partes.

EL CONTRATANTE

SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR
C. C. No. 21.549.009 de Bello (Antioquia)
Apoderada
CISP Colombia

EL CONTRATISTA

NORA INMACULADA SANTOS
C. C. 42.497.155 Valledupar (Cesar)

ADK-CL-145/2021

ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT. 830.053.360-5

CERTIFICA

Que la señora **SANTOS NORA INMACULADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.497.155, presto sus servicios para esta empresa en el cargo de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL INDIVIDUAL**, con un contrato de prestación de servicios desde el 04 de Agosto de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Las funciones asignadas son las siguientes:

1. Presentarse virtualmente en las Direcciones Territoriales y con el equipo psicosocial (referentes psicosociales) correspondientes, antes de iniciar actividades.
2. Realizar una segunda reunión de manera virtual, luego de tres meses de ejecución a la Dirección territorial, para informar los avances y resultados de la implementación, junto con su líder zonal.
3. Realizar la socialización de la Estrategia Individual en las sesiones ordinarias de las mesas de participación de víctimas de los territorios a su cargo, informando la cobertura de la oferta, en cada uno de estos territorios. Para lo anterior el profesional psicosocial deberá solicitar un espacio en la agenda en estas sesiones de la mesa de participación de víctimas.
4. Realizar las labores de convocatoria y seguimiento de las víctimas señalas en el contrato y registrar dichas acciones en el formato establecido por La Unidad.
5. Desarrollar con las víctimas los encuentros de atención individual de casos asignados por medio de atención telefónica o atención presencial de conformidad con lo establecido en el protocolo de implementación, lo dispuesto en el presente documento y lo dispuesto por el supervisor.
6. Elaborar actas, informes y diligenciar los formatos y documentos entregados o solicitados por el supervisor del contrato.
7. Una vez efectuados los encuentros de atención individual de casos asignados, diligenciar los formatos establecidos por el protocolo papsivi y/o por el protocolo de la estrategia de recuperación emocional no presencial, y cargar en dicha herramienta, la información de cada una de las víctimas atendidas.

8. Registrar semanalmente la asistencia de los participantes a los encuentros individuales realizados por medio del canal telefónico en una base de datos de Excel, la cual sera verificada por el Apoyo técnico.
9. Leer y apropiar la ley 1448 de 2011, y sus decretos reglamentarios en aras de comprender la transversalización del enfoque psicosocial y de la ruta de atención y reparación integral en el territorio; así como, en los puntos y centros de atención de sus zonas.
10. Ejecutar las demás actividades necesarias para dar cumplimiento a su labor, así como las solicitadas por la supervisión del contrato.
11. El Contratista deberá socializar el reglamento interno de trabajo de su entidad con los profesionales psicosociales individuales y certificar dicha socialización a la Unidad.
12. Usar los elementos entregados en el kit de profesionales y elementos de comunicación para uso exclusivo de las funciones contenidas en este contrato. **Devolver una vez finalizado el contrato todos estos elementos.**
13. Contar con todos los recursos técnicos y tecnológicos (MEDIOS PROPIOS DE COMPUTACIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS EXIGIDOS Y APARATO MOVIL) para el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales
14. Apropiar los documentos técnicos entregados por ARDIKO A&S S.A.S., que orientan el cumplimiento de metas, las coberturas establecidas, la metodología de los encuentros, así como todos los requerimientos del proyecto para asegurar su logro.
15. Actuar de manera ética y responsable según los lineamientos éticos propios de su profesión, en todos los escenarios posibles dentro de la ejecución del proyecto en los cuales actuará como representante de ARDIKO A&S S.A.S. En caso de detectarse fraude en soportes, listados de asistencia, entrega de: kits a las víctimas (Jóvenes y/o Adultos), y demás relacionados con la ejecución del contrato, esto constituirá causal de terminación inmediata de este contrato de prestación de servicios y dará mérito para tomar las acciones legales pertinentes.
16. Entregar los instrumentos e información completa, con calidad, precisión, oportunidad y coherencia.
17. Cumplir con lo estipulado en la ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo) y entregar el archivo en medio físico y magnético del eje.

Para mayor información, comunicarse con el Departamento de Recursos Humanos al teléfono 704 61 39 Ext. 112.

Se expide la presente a solicitud de la interesada el diecinueve (19) de Enero de 2021.

Cordialmente,

ARDIKO A&S S.A.S.
SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT. 830.053.360-5

BLANCA GARZON
RECURSOS HUMANOS
ARDIKO A & S SAS.
NIT: 830.053.360 - 5

SUMINISTROS
Y SERVICIOS

CATERING

Fundación
Stef Salud
901.469.890-0

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN STEF SALUD.

NIT G0146G8G0 -0.

CERTIFICA:

Que la Señora Nora Inmaculada Santos con cc.42.497.155; prestó sus servicios como profesional psicosocial EN EL MARCO DE AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS para la implementación de la estrategia de abordaje Integral en salud a población de comunidad Étnica (Afrocolombiano) en condición de vulnerabilidad del municipio de Astrea.

La profesional Psicosocial, Brindo acompañamiento en el desarrollo de las actividades individuales, grupales, y colectivas, dirigidas a la población de comunidad étnica, (Afrocolombiana) caracterizada con Enfoque diferencial, compartiéndoles Charlas Educativas de Motivación, superación del duelo, fortalecimiento de la Resiliencia, Autoestima, Manejo y resolución de conflictos, manejo de la Relaciones interpersonales e interculturales, preservando siempre el respeto por las costumbres ancestrales, y realizando abordaje psicosocial de manera individual según lo requerido.

Durante el tiempo comprendido del 07 Enero a 31 de Diciembre del 2020.

Para mayor constancia se firma a solicitud del interesado a los (veintiocho) 28 días del mes de Agosto de 2025.

Atentamente,

MARIA EUGENIA BARRIGA REDONDO
Representante Legal
Fundación Social STEF SALUD.
NIT: 901469890-0.

Fundesarrollo
De La Jagua
Nit: 900430855-1

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CERTIFICO QUE:

La señora **NORA INMACULADA SANTOS**, con Cedula de ciudadanía No. 42.497.155 de Valledupar, presta sus servicios profesionales como psicóloga en la fundación **Fundesarrollo de la jagua de ibirico**, como coordinadora de Interventoría del contrato de consultoría del programa de atención al adulto mayor del municipio de Valledupar. cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONVENIO.** El cual tiene como objetivo **AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, DESNUTRICION Y PROBLEMAS DE SALUD EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.** Con una asignación mensual de $1.800.000. (Un millón ochocientos mil pesos M/cte)

Se firma a los 18 días del mes de Julio de 2017.

Karol Soto Fernandez.

KAROL IBETH SOTO FERNANDEZ
Interventora

Diagonal 1 N° 4-125 La Jagua de Ibérico, Cesar
Tel: 3167493194
E-mail: karolsoto001@hotmail.com

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA PRESUPUESTO EN MI CONDICION DE SUPERVISORA DESIGNADA POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES,
NIT: 824000543-7

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **NORA INMACULADA SANTOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.497.155 expedida en Valledupar, ha suscrito con la **ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES** el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 147 del 29 DE AGOSTO DE 2025.

OBJETO: ORIENTAR, ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES REPARADORAS DE LA MEDIDA DE REHABILITACIÓN CON SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA ÉTNICA PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA (PIRC) EN EL TERRITORIO ASIGNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:
Obligaciones generales del contratista:
a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.

b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos e-mail:hosjagua@hotmail.com Carrera 1 E 6-30 La Jagua de Ibirico- Cesar P.BX. 5769055 – 5769060 – URGENCIAS – 5769122 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CÓDIGO: CP-GJU-02 Página 3 de 5 GESTION DOCUMENTAL JURIDICA Elaborado: 20/03/2010 Actualizado: 05/05/2015 Versión: 01 requeridos para su pago.

d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.

e). Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 de 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia.

Obligaciones Específica del contratista:

1. Concertar con el SRC y elaborar el plan de trabajo (agenda metodológica) para la implementación de las acciones de la medida de rehabilitación definidas con cada Sujeto de Reparación Colectiva Étnica asignado, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Desarrollar y presentar el plan operativo mensual para la implementación de las acciones requeridas en el marco de la medida de rehabilitación, con los sujetos de reparación colectiva que le sean asignados.

Scanned with CamScanner

3. Desarrollar las acciones establecidas para la implementación de las acciones de la medida de Rehabilitación con el sujeto de reparación colectiva asignando en el marco de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (Momento 1: Acercamiento y establecimiento plan de trabajo, Momento 2: Implementación de acciones, Momento 3: cierre del plan de trabajo), conforme a las orientaciones metodológicas establecidas por Ministerio de Salud y Protección Social.

4. Participar en los escenarios internos y externos de la entidad, para la articulación e implementación de las acciones de la medida de rehabilitación con los sujetos de reparación colectiva.

5. Realizar la entrega de los soportes y evidencias (listado de asistencia, actas, informe detallado y registro fotográfico) de las acciones realizadas en cada uno de los sujetos asignados, de acuerdo con los formatos, lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Entregar en la periodicidad que sea definido por la coordinación técnica, los insumos requeridos de cada uno de los acompañamientos e implementaciones que se realicen en los sujetos de reparación colectiva asignados de acuerdo con los formatos, lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7. Participar en los procesos de formación a los que sea convocado/a como participante o como facilitador/a.

8. Identificar la población víctima de las comunidades étnicas no aseguradas y realizar la gestión pertinente con la secretaria de salud municipal, según corresponda.

9. Identificar necesidades prioritarias en salud de las personas víctimas de los colectivos étnicos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para este particular, y gestionar lo pertinente con la secretaria de salud municipal según corresponda.

10. Realizar el cargue de las evidencias de manera oportuna en el aplicativo web módulo PAPSIVI étnico diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos para grupos étnicos, y en la plataforma MAARIV de la Unidad para las Víctimas.

11. Realizar consolidado de directorios de sabedoras y sabedores por cada SRC.

12. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás requeridos.

13. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Scanned with CamScanner

14. Dar cumplimiento al acuerdo de confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención a los SRC.

15. Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación de acciones de la media de Rehabilitación en el marco de los PIRC, en cumplimiento de la Resolución No 1406 de 07 de julio de 2025.

FECHA DE INICIO: 29 DE AGOSTO DE 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE DICIEMBRE DEL 2025

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI___ NO_x__

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI_x__ NO___

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ___ **FECHA:**
NO _x__

Dada en La Jagua de Ibirico Cesar, 28 de Enero de 2026

DELIS FRANCISCA MAESTRE GIL

Scanned with CamScanner

OperSALUD
900.458.355 - 0

EL SUSCRITO GERENTE DEL SINDICATO DE OPERADORES DEL SECTOR SALUD DEL CARIBE "OPERSALUD".

NIT. No. 900.458.355-0

Según Constancia de Depósito del 7 de octubre de 2011, expedida por la Coordinación del Archivo Sindical del Ministerio del Trabajo.

Que la señora **NORA INMACULADA SANTOS** identificada con Cédula de ciudadanía No. 42.497.155, en su calidad de afiliada partícipe de **OPERSALUD,** prestó sus servicios como **PSICOLOGA** en la **ESE HOSPITALJORGE ISAAC RINCÓN TORRES** de **LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR**, desde el día 04 de febrero de 2022 hasta el día 31 de enero de 2023, y posteriormente desde el día 01 de junio de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2024, bajo la modalidad de contrato sindical a término fijo.

Para mayor constancia se expide la presente en Valledupar a los diecisiete (17) días del mes de junio del 2024, a solicitud del interesado.

HERNÁN GÓMEZ RODRÍGUEZ.
GERENTE

CALLE 13b Nº 11ª – 41 Oficina 02 Teléfono: 5829398 Cel 3158551382
Email: opersaludcaribe@gmail.com
Valledupar - Cesar

Powered by CamScanner

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto del Contrato	Prestar los servicios de profesional para el desarrollo de la estrategia de recuperación emocional en su componente individual en el marco del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No. 1268-2021 que** tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y CISP para ejecutar la Implementación de la estrategia de reparación integral en su modalidad grupal e individual. El seguimiento a los esquemas especiales de acompañamiento y el apoyo a la ruta comunitaria del proceso de Retornos y Reubicaciones"
Finalidad del encargo	En el marco del convenio de CONVENIO No. 1268 DE 2021 /CISP-UARIV, se identifica la necesidad de contratar servicios profesionales para realizar las diferentes actividades, el logro de los objetivos y resultados.

Actividades y productos

ACTIVIDAD	PRODUCTO	EVIDENCIA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el líder zonal individual.	Todos aquellos informes, documentos y soportes que se originen en el desarrollo de las actividades del convenio y que a su vez sean requeridos por el líder zonal individual.	Informes, Documentos y Soportes de las actividades realizadas.					
Participar, desarrollar y aprobar los cursos de formación que se encuentran en el aula virtual del CISP. Desarrollar los cursos de enfoque psicosocial y acción sin daño, que se dictaran por parte de la UARIV (virtuales) Participar en el proceso de formación virtual que va a implementar la unidad que tiene una duración de 5 días, como proceso condicionante previo a las actividades a realizar en el marco del Convenio. Leer y apropiar la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios en aras de comprender la transversalización del enfoque psicosocial diferencial y de la ruta de atención y reparación integral en el territorio, así como en los puntos y centros de atención en sus zonas.	Módulos de formación desarrollados y aprobados	Constancia de participación de los cursos de formación virtual tanto del CISP como de la UARIV. Listado de asistencia. Registro fotográfico de acuerdo a las herramientas dispuestas y formatos entregados por CISP.					

	Desarrollo de la medida de Rehabilitación Psicosocial a nivel individual con 6 atenciones a 100 víctimas en total, distribuidos en 3 ciclos para la atención de 36 víctimas en los 2 primeros ciclos y 28 víctimas en el último ciclo, con un mínimo de 4 atenciones por víctima, de acuerdo a la siguiente meta: Julio 36 personas con mínimo 2 atenciones Agosto 36 personas con mínimo 4 atenciones Septiembre 36 personas con mínimo 4 atenciones Octubre 28 personas con mínimo 4 atenciones Se considera atendida una víctima, cuando tenga una asistencia de 4 de las 6 atenciones que conforman esta estrategia.	Estrategia de atención psicosocial individual en 100 víctimas en el territorio asignado.	Listados de asistencia y Bitácora diligenciada, de acuerdo a lo indicado por el CISP en el marco del convenio.					
	Presentación de plan de trabajo semanal que dé cuenta de la programación de las atenciones individuales semanales Julio 36 personas con mínimo 2 atenciones Agosto 36 personas con mínimo 4 atenciones Septiembre 36 personas con mínimo 4 atenciones Octubre 28 personas con mínimo 4 atenciones	Plan de trabajo semanal con sus actualizaciones	Formato plan de trabajo					

	Participar en la videoconferencia con el director territorial, referente psicosocial, líder zonal, enlace nacional, antes de iniciar actividades, previa coordinación con el líder zonal.	Convenio socializado	Actas de reunión, registros fotográficos, documento de socialización.						
	Realizar mínimo tres socializaciones de la estrategia (1. es la presentación a la dirección territorial, 2. a las entidades que trabajan con víctimas en el territorio, 3) Mesas u organizaciones de víctimas, comités de justicia transicional entre otras;) identificar posibles interesados en hacer parte de la estrategia.	Convenio socializado.	Registro en el aplicativo de registro de asistencia. Acta que dé cuenta de la realización de la actividad						
	Realizar las llamadas a todas y cada una de las personas registradas en las bases de datos suministrada por el convenio, con el fin de ofertar la estrategia, el profesional psicosocial debe registrar la información en el aplicativo correspondiente.	Formato de interesados diligenciado y registrado en el aplicativo correspondiente.	Formato listado de interesados en participar diligenciado y entregado a su referente institucional.						
	Realizar las labores de convocatoria y búsqueda activa de personas víctimas que estén interesadas en participar de la estrategia individual, remitiendo la información de estas personas al líder zonal para comprobar su inclusión en el registro único de víctimas. Conformación del grupo por víctima (1 persona), para las posteriores atenciones.	Formato de interesados diligenciado y registrado en el aplicativo dispuesto por el CISP.	Formato listado de interesados en participar diligenciado y entregado a su referente institucional.						
	Una vez efectuados los encuentros de atención individual de casos asignados, diligenciar los formatos establecidos por el protocolo PAPSIVI y/o por el protocolo de la estrategia de recuperación emocional no	Registro de asistencias realizadas, en los aplicativos dispuestos por el CISP	Listados de asistencia y Bitácora de sesión realizada.						

		presencial, y cargar en el aplicativo dispuesto por el convenio la información de cada una de las victimas atendidas.								
		Modalidad de pago por entrega de productos, el pago se realizará 5 días posterior al recibido a satisfacción de las actividades asignadas en el mes. La cancelación estará sujeta al recibo de todos los productos a satisfacción del CONTRATANTE y a la disponibilidad presupuestal según desembolsos que realice la Unidad de Victimas en el convenio de cooperación Internacional N° 1268 Al profesional se le pagara por el número de personas atendidas en el mes de acuerdo a la siguiente meta: Julio: 36 personas con mínimo 2 atenciones Agosto 36 personas con mínimo 4 atenciones Septiembre 36 personas con mínimo 4 atenciones Octubre 28 personas con mínimo 4 atenciones Se considera atendida una víctima, cuando tenga una asistencia de 4 de las 6 atenciones que conforman esta estrategia.	Entrega de todos los informes, listados, formatos diligenciados que den cuenta de la realización de las actividades propuestas, y contar con la aprobación del líder zonal individual.	Documento de aprobación por parte del líder individual.						
		Consolidación y cargue de la información de todas las atenciones en la herramienta o plataforma para el seguimiento dispuesto por el CISP.	Información cargada en la herramienta o plataforma dispuesta para el seguimiento	Diligenciamiento de la bitácora, listados de asistencia, formato de acompañamiento individual y consentimiento informado firmado, de acuerdo a lo indicado por el CISP según la modalidad						

			de intervención, es decir, Virtual (aplicativo CISP) y presencial (PAPSIVI).						
	Hacer entrega al líder zonal individual de los informes periódicos y consolidados cualitativos de los resultados, logros y casuísticas de cada una de las actividades realizadas durante cada mes de actividades en el territorio asignado.	Informe periódicos y consolidados cualitativos y cuantitativos	Informe de resultados, logros y casuísticas generado y entregado al referente institucional.						
	Consolidar, mantener y remitir el archivo al orden del día, tanto físico como digital con los manuales de procedimientos administrativos de la unidad y el sistema de gestión del CISP, de acuerdo a las indicaciones dadas por el líder zonal individual.	Archivo físico y digital actualizado de acuerdo a las indicaciones del coordinador de la estrategia	Aplicativo NAS actualizada con las actividades realizadas, entrega de documentación física y lo digital de acuerdo a lo indicado por el CISP.						
	Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades locales, procurar por autocuidado y utilizar los elementos de protección personal en cada evento del convenio.	Utilización de los elementos de protección personal las actividades del convenio	Elementos de protección personal utilizados						
	Usar los elementos entregados en el kit de profesionales y elementos de comunicación para uso exclusivo de las funciones contenidas en este contrato. Devolver una vez finalizado el contrato todos estos elementos.	Entrega kit a cada profesional	Acta diligenciada de verificación entrega de kit.						
	Contar con todos los recursos técnicos y tecnológicos (medios propios de computación que cumpla con los requerimientos necesarios exigidos y dispositivo móvil) para el correcto y oportuno cumplimiento de las	Registro de toda la información en los aplicativos generados por el convenio	Registro de toda la información en los aplicativos generados por el convenio						

	obligaciones contractuales								
	La liquidación del contrato y aprobación del último pago estar sujeta al visto bueno por parte del área administrativa y técnica de que se encuentra al día con toda la documentación enviada en original firmada, junto con los elementos de visibilidad entregados para el desarrollo de las actividades	Envio de documentación técnica, administrativa y elementos de visibilidad	Paz y salvo administrativo y técnico						
Supervisión	Las actividades realizadas por el CONTRATISTA, serán supervisadas por el Coordinador operativo.								
Relaciones internas	El CONTRATISTA tendrá relación con el Coordinador Nacional y con el equipo del proyecto.								
Relaciones externas	El CONTRATISTA tendrá contacto con la UARIV, colaboradores, asociados y sus empleados, comunidad, entes departamentales y municipales.								
Herramientas de gestión	Conocer a profundidad al CISP y a la entidad cooperante, contratante o asociada. Conocer, estudiar y apropiarse del Convenio de Asociación, Convenio Marco, Convenio de Cooperación, el Convenio específico, contrato, proyecto o documento contractual suscrito por el CISP, y los reglamentos que regulan la labor del cooperante, donante o contratante, que contenga las actividades a realizar, que en estos términos de referencia se denominan "EL CONVENIO", así como su Plan Operativo, cronograma, presupuesto y demás anexos. Conocer, respetar y aplicar las condiciones y obligaciones previstas en estos Términos de Referencia, el Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Conducta para los Programas de Cooperación Internacional, el Código de Seguridad, la Declaración de Intenciones "Para los derechos y contra la pobreza", el Manual de Gestión del CISP, los Valores y el Código de comportamiento, el Sistema de Control y de Tutela contra Actos Ilícitos.								
Indicadores	Los establecidos en EL CONVENIO.								

Competencias y capacidades requeridas	
Conocimiento específico	Capacidades
1. Requisitos Académicos: Profesional en Psicología. 2. Requisitos de experiencia: Mínimo de 30 meses de experiencia profesional en atención a población vulnerable y/o víctima. Dentro de esta experiencia deben acreditar que cumplen mínimo 12 meses experiencia específica en intervención terapéutica a población vulnerable y/o víctima, y/o acompañamiento psicosocial a población vulnerable y/o víctima, y/o clínica a población vulnerable y/o víctima. 3. Profesionalismo y plena adhesión a los principios éticos, normas, códigos, manuales y a los objetivos estratégicos del CISP. 4. Conocimiento de los procedimientos previstos por el CISP y del cooperante, donante o contratante involucrado en la ejecución de EL PROYECTO.	1. Correcta aplicación de los procedimientos administrativos y de gestión previstos por el CISP y el cooperante, donante o contratante involucrado en la ejecución de EL PROYECTO. 2. Organización eficaz. 3. Transparencia de su actividad de gestión y administrativa. 4. Integridad ética y honradez. 5. Trabajo en equipo, colaboración, lealtad y respeto recíproco. 6. Habilidades para aplicar procedimientos internos rigurosos. 7. Facultad de producir conocimiento y asegurar informaciones adecuadas.

Firmado a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021

CONTRATISTA
NORA INMACULADA SANTOS
Cédula: N.º 42.497.155 expedida en Valledupar (Cesar)
Firma:

VALLEDUPAR
EN ORDEN

SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA
DE VALLEDUPAR

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la Contratación Municipal, la señora **NORA INMACULADA SANTOS,** identificado con cédula de ciudadanía número **42.497.155** De Valledupar, Suscribió con la Administración Municipal el contrato:

- Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. **542 DE 2019**, firmado el 14 de Marzo de 2019, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO(A) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL LINEAMIENTOS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2019 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** con un plazo de Seis (6) Meses, por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($ 16.800.000).** En Este contrato, a su vez, se firmó un Adicional, el día 28 de Agosto de 2019, con un plazo de Tres (3) Meses, por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($8.400.000).**

Dirección y teléfonos para confirmar la información anteriormente mencionada: Carrera 5 No. 15 – 69, Alcaldía de Valledupar, Oficina Asesora Jurídica. TEL: 5842400 EXT 160.

Dada en Valledupar, a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de dos mil veinte de 2020.

MARGARET ARZUAGA MENDOZA
Secretaria General Municipal

Proyectó
Diana Rimond
P.U.S.G

EL SUSCRITO JURIDICO DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, IDENTIFICADA CON EL NIT: 824000543-7, POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA:

Que una vez revisado los archivos contractuales de la ESE se verificó que **NORA INMACULADA SANTOS,** identificada con cedula de ciudadanía CC: 42.497.155 expedida en Valledupar, suscribió y desarrolló a entera satisfacción los contratos de prestación de servicios que a continuación se describe:

CONTRATO No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 208 DE 2020	
Fecha de Suscripción del Contrato	06 DE MAYO DE 2020
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	NORA INMACULADA SANTOS
No. De Documento de Identidad del Contratista	C.C. No. 42.497.155 DE VALLEDUPAR
Notificación	Calle 13 N° 17-75 ALFONSO LOPEZ
Teléfonos	3008020480
Objeto Contractual	SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.
Actividades	A) realizar la activación de rutas de victimas de abuso sexual ingresadas por el servicio de urgencias y consulta externa B) realizar valoración de la salud mental y emocional de las usuarias gestantes C) realizar cursos de preparación para la paternidad y maternidad (7 sesiones) D) atención de usuarios con intentos de suicidio, abuso de sustancias psicoactivas, negligencia y abandono E) realizar atención de usuarios en el área de psicología que ingresen por el servicio de consulta externa a la ESE. F). las demás afines a su objeto, que le sean delegadas por su supervisor G). Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia.
Valor Inicial	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/L.
Plazo Inicial	UN (01) MES
Supervisor Asignado	CONSUELO ESCORCIA MORENO - COORDINADORA MEDICA

CONTRATO No. 2

poblacion vulnerable
6 meses

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°276 DE 2020	
Fecha de Suscripción del Contrato	08 DE JUNIO DE 2020
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	NORA INMACULADA SANTOS
No. De Documento de Identidad del Contratista	C.C No. 42.497.155 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
Notificación	CALLE 13C N° 17-75 ALFONSO LOPEZ
Teléfonos	3215265156
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA DIMENSIÓN "TRASVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIÓN VULNERABLES" INCLUIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 322 DEL 2020 (PIC).
Actividades	1. Realizar 4 talleres de motivación, autoestima, emprendimiento e inteligencia emocional a población LGTB del casco urbano y rural. 2. Realizar una jornada de servicios de orientación a población víctima del conflicto, con acompañamiento de la comisaria de familia, personería y articulado con demás sectoriales. 3. Realizar Jornada el día 28 de junio contra la discriminación por orientación sexual y equidad de género, por medio de la divulgación de afiches y cuñas radiales. 4. Realizar el día 25 de noviembre para la prevención de la violencia contra la mujer, con elementos publicitarios alusivos a "valoro, las respeto, las protejo". 5. Realizar las Caracterizaciones de las personas con discapacidad en el RLCPD según meta interpuesta por Secretaria de Salud Departamental. 6. Realizar 09 jornadas de actividad física (musicalizados y dirigidos) a personas con discapacidad. 7. Realizar la semana de la discapacidad, con (cine foros, juegos deportivos, culturales, premiaciones, cierre con caminata). 8. Realizar 3 intervenciones prácticas y audiovisuales con mujeres víctimas del conflicto armado y su familia. 9. Realizar jornadas lúdicas pedagógicas, rescatando la cultura afro (arte, diseños de aretes, entre otros) en el corregimiento de la palmita.
Valor Inicial	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/L.
Valor adicional	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/L
Plazo Inicial	CINCO (05) MESES
Plazo adicional	TREINTA (30) DIAS

Supervisor Asignado	DAISY LUZ SIERRA QUINTERO - SUBDIRECTORA CIENTIFICA

CONTRATO No. 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 449 DE 2020	
Fecha de Suscripción del Contrato	09 DE DICIEMBRE DE 2020
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	NORA INMACULADA SANTOS
No. De Documento de Identidad del Contratista	C.C. No. 42.497.155 DE VALLEDUPAR
Notificación	Calle 13 N° 17-75 ALFONSO LOPEZ
Teléfonos	3008020480
Objeto Contractual	SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.
Actividades	A) realizar la activación de rutas de víctimas de abuso sexual ingresadas por el servicio de urgencias y consulta externa B) realizar valoración de la salud mental y emocional de las usuarias gestantes C) realizar cursos de preparación para la paternidad y maternidad (7 sesiones) D) atención de usuarios con intentos de suicidio, abuso de sustancias psicoactivas, negligencia y abandono E) realizar atención de usuarios en el área de psicología que ingresen por el servicio de consulta externa a la ESE. F). las demás afines a su objeto, que le sean delegadas por su supervisor G). Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el artículo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia.
Valor Inicial	UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.466.666) M/L
Plazo Inicial	VEINTIUN (21) DÍAS
Supervisor Asignado	CONSUELO ESCORCIA MORENO - COORDINADORA MEDICA

CONTRATO No. 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 109 DE 2021	
Fecha de Suscripción del Contrato	12 DE ENERO DE 2021
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	NORA INMACULADA SANTOS
No. De Documento de Identidad del Contratista	C.C. No. 42.497.155 DE VALLEDUPAR
Notificación	Calle 13 N° 17-75 ALFONSO LOPEZ
Teléfonos	3008020480
Objeto Contractual	SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.
Valor Inicial	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($15.266.666) M/L
Plazo Inicial	DIECINUEVE (19) DIAS Y SIETE (07) MESES
Supervisor Asignado	CONSUELO ESCORCIA MORENO - COORDINADORA MEDICA

Respecto a este último contrato hay que advertir que los efectos de la certificación se limitan hasta la fecha en que se expide dicho documento, pues, el contrato se encuentra en ejecución.

La presente certificación consta de cuatro (4) folios y se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de junio de 2021.

Certifica:

RICARDO BARRAZA GONZALEZ
Jurídico HJIRT

Valledupar Avanza

Secretaría Local de Salud
Alcaldía de Valledupar

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

LA SUSCRITA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR

CERTIFICA

Que **NORA SANTOS INMACULADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.497.155 expedida en Valledupar - Cesar, presto sus servicios en esta Secretaria, ejecutando cabalmente y de manera satisfactoria las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 832 del 21 de Julio de 2017, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO (A) QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2017, EN LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, LINEA OPERATIVA, PROMOCION DE LA SALUD, CATEGORIA OPERATIVA: PIC - ZONA DE ORIENTACION Y CENTRO DE ESCUCHA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD"**; por un periodo de Cinco (05) meses, comprendido desde el 21 de Julio al 20 de Diciembre de 2017, con una designación mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2'800.000)

Se expide esta certificación, a solicitud del interesado, a los Cuatro (04) días del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018).

CLAUDIA MARGARITA ZULETA MURGAS
Secretaria Loca de Salud

Valledupar Avanza

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la Contratación Municipal, la señora **NORA INMACULADA SANTOS**, identificada con cedula de ciudadanía número 49.497.155, Suscribió con la Administración Municipal el contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No **139 DE 2018**, firmado el 24 de Enero de 2018, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO(A) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL ENMARCADAS EN LA POLITICA NACIONAL DE SALUD MENTAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2018**, con un plazo de siete (7) meses, por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($19.600.000)**.

Dirección y teléfonos para confirmar información anteriormente mencionada: Carrera 5 No 15 – 69, alcaldía de Valledupar, TEL: 5842400 EXT 160.

Dada en Valledupar, a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

JOSE JUAN LECHUGA ZAMBRANO
Secretario General Municipal

Proyecto:
DIANA RIMOND
P U S G

NIT. 824000543-7

CONSTANCIA CONTRACTUAL

El suscrito jurídico interno del **HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, por medio de la presente hace constar que el contrato de prestación de servicios profesionales certifica que **NORA INMACULADA SANTOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.497.155 de Valledupar suscribió y desarrolló a entera satisfacción el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se describen:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES PLENA N°728, DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012.**

ESPECIFICACION: Contratar a un PSICOLOGO para prestar sus servicios en la promoción, prevención y atención primaria en salud a través de unidades rurales de atención básica en salud (URBAS), en las diferentes veredas área rural del Municipio De La Jagua De Ibirico, Departamento Del Cesar; en el desarrollo de las actividades descritas en el convenio interadministrativo N°00000019 del 30 de octubre del 2012, suscrito entre la Alcaldía Municipal y la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres.

VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICIENCO MIL PESOS M/C. ($3.225.000).**

FORMA DE PAGO: el valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: la suma de **UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C ($1.075.000)**; correspondiente a los quince (15) días del mes de Noviembre y la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/C ($2.150.000)**; correspondientes al mes de Diciembre, previa certificación del cumplimiento de las actividades, por parte del interventor del presente contrato.

PLAZO: UN MES (1) Mes y (15) Días.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES PLENA N°008, 02 DE ENERO DEL 2013.**

ESPECIFICACION: Contratar a un PSICOLOGO para prestar sus servicios en la promoción, prevención y atención primaria en salud a través de unidades rurales de atención básica en salud (URBAS), en las diferentes veredas área rural del Municipio De La Jagua De Ibirico, Departamento Del Cesar; en el desarrollo de las actividades

descritas en el convenio interadministrativo N 00000019 del 30 de octubre del 2012, suscrito entre la Alcaldía Municipal y la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres.

VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de: **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C. ($8.600.000).**

FORMA DE PAGO: el valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de manera mensual por sumas de **Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/C ($2.150.000),** previa certificación del cumplimiento de las actividades, por parte del interventor del presente contrato.

DURACION: la duración será de Cuatro (04) Meses, contados a partir de la firma del presente documento por las partes.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES PLENA N°470, DEL 02 DE MAYO DEL 2013.**

ESPECIFICACION: Contratar a un PSICOLOGO para prestar sus servicios en la promoción, prevención y atención primaria en salud a través de unidades rurales de atención básica en salud (URBAS), en las diferentes veredas área rural del Municipio De La Jagua De Ibirico, Departamento Del Cesar; en el desarrollo de las actividades descritas en el convenio interadministrativo N°00000019 del 30 de octubre del 2012 suscrito entre la Alcaldía Municipal y la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres.

VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de: **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C. ($8.600.000).**

FORMA DE PAGO: el valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de manera mensual por sumas de **Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/C ($2.150.000),** previa certificación del cumplimiento de las actividades, por parte del interventor del presente contrato.

DURACION: la duración será de Cuatro (04) Meses, contados a partir de la firma del presente documento por las partes.

NIT. 824000543-7

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES PLENA Nº701, DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.**

ESPECIFICACION: Contratar a un PSICOLOGO para prestar sus servicios en la promoción, prevención y atención primaria en salud a través de unidades rurales de atención básica en salud (URBAS), en las diferentes veredas área rural del Municipio De La Jagua De Ibirico, Departamento Del Cesar; en el desarrollo de las actividades descritas en el convenio interadministrativo N 00000019 del 30 de octubre del 2012, suscrito entre la Alcaldía Municipal y la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres.

VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de: OCHO MILLONESSEISCIENTOS MIL PESOS M/C. ($8.600.000).

FORMA DE PAGO: el valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de manera mensual por sumas de **Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/C ($2.150.000)**, previa certificación del cumplimiento de las actividades, por parte del interventor del presente contrato.

DURACION: la duración será de Cuatro (04) Meses, contados a partir de la firma del presente documento por las partes.

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 918, del 2 DE ENERO DE 2014.**

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA PARA ADELANTAR ACCIONES Y PROCESOS DERIVADOS DE LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA A TRAVÉS DE UNIDADES RURALES DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD (URBAS) EN DESARROLLO DE LAS** ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. **00000019 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA Y LA ESE.**

TERMINO DE DURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: La duración del presente contrato Será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción

del presente contrato, previa expedición del registro [illegible]
perfeccionamiento y legalización del mismo.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El [illegible]
OCHO MILLONES SEISCIENTOS [illegible]
le deberá cancelar al contratista [illegible]

mensuales, previa verificación [illegible]
cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte [illegible]
Contrato.

No. 1277. DEL 5 DE SEPTIEMBRE [illegible]

OBJETO CONTRACTUAL: [illegible]

PRESTACIÓN DEL SERVICIO [illegible]
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA [illegible] **DE ENFERMEDADES PREVALENTES** [illegible]
ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD [illegible]

00000079 DEL 30 DE [illegible]
LA ESE.

TERMINO DE DURACIÓN: [illegible]

del contrato previa expedición [illegible]
legalización del acuerdo.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El [illegible]
OCHO MILLONES SEISCIENTOS [illegible]
le deberá cancelar al contratista por la parte contratante [illegible]
a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL** [illegible]
mensuales, previa verificación [illegible]

Contrato.

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD No. 041, DEL 02 DE ENERO SEPTIEMBRE DE 2015.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA PARA ADELANTAR ACCIONES Y PROCESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA A TRAVÉS DE UNIDADES RURALES DE ATENCION BÁSICA EN SALUD (URBAS) EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000019 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012. SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA Y LA ESE.

TERMINO DEDURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: La duración del contrato fue de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal y perfeccionamiento y legalizacion del acuerdo.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se ha estimado hasta la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000) M/L**, los cuales le serán cancelados al contratista una vez se haya desarrollado el objeto contractual en los términos exigidos por la ESE, previa verificación del informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del supervisor del Contrato y demás documentos requeridos para pago
Atentamente,

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD No. 214, DEL 02 DE FEBRERO DE 2015.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA PARA ADELANTAR ACCIONES Y PROCESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA A TRAVÉS DE UNIDADES RURALES DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD (URBAS), EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000019 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012. SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA Y LA ESE.

TERMINO DE DURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: La duración del contrato Será de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la suscripción del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal y perfeccionamiento y legalización del acuerdo.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se ha estimado hasta la suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.650.000) **M/L,** los cuales le serán cancelados al contratista en sumas mensuales por valor equivalente a **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000) M/L,** los cuales le serán cancelados al contratista una vez se haya desarrollado el objeto contractual en los términos exigidos por la ESE, previa verificación del informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del supervisor del Contrato y demás documentos requeridos para pago.

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.PROFESIONALES EN SALUD** No. 117, DEL 14 DE ENERO DE 2016.

OBJETO CONTRACTUAL: BRINDAR ASISTENCIA PSICOLÓGICA EN VALORACIÓN, DIAGNOSTICO, CONTROL Y SEGUIMIENTOS A PACIENTES QUE INGRESAN A LA ESE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA FAMILIAR, DIFERENTES TRASTORNOS MENTALES, INTENTOS DE SUICIDIO, ENFERMOS CON IVH, Y OTRAS ENFERMEDADES CRÓNICAS DE TRANSMISIÓN SEXUAL, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ADOLESCENTES EMBARAZADAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL, INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON TRASTORNOS DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN POR MANEJO DEL DUELO.

TERMINO DEDURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: La duración del contrato es de **SETENTA Y SEIS (76) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal y perfeccionamiento y legalización del acuerdo.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se estimó hasta la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($4.813.333) M/L,** los cuales le serán cancelados al contratista de la siguiente manera: un primer pago **UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS**

TREINTA Y TRES PESOS ($1.013.333) M/L, correspondientes a las actividades ejecutadas dentro de los 16 dias del mes de enero de la presente anualidad, el saldo restante en mensualidades iguales por valor UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL ($1.900.000) M/L; una vez se haya desarrollado el objeto contractual en los términos exigidos por la ESE, previa verificación del informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del supervisor del Contrato y demás documentos requeridos para pago.

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 190. DEL 31 DE MARZO DE 2016.

OBJETO CONTRACTUAL: BRINDAR ASISTENCIA PSICOLÓGICA EN VALORACIÓN, DIAGNOSTICO, CONTROL Y ,SEGUIMIENTOS A PACIENTES QUE INGRESAN A LA ESE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA FAMILIAR, DIFERENTES TRASTORNOS MENTALES, INTENTOS DE SUICIDIO, ENFERMOS CON IVH, Y OTRAS ENFERMEDADES CRÓNICAS DE TRANSMISIÓN SEXUAL, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ADOLESCENTES EMBARAZADAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL, INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON TRASTORNOS DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN POR MANEJO DEL DUELO –

TERMINO DEDURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: La duración de contrato es de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal y perfeccionamiento y legalización del acuerdo.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se ha estimado hasta la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) M/L, los cuales le serán cancelados al contratista en mensualidades iguales por valor UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL ($1.900.000) M/L; una vez se haya desarrollado el objeto contractual en los términos exigidos por la ESE, previa verificación del informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del Contrato y demás documentos requeridos para pago.

NOTA: Con relación al último de los contratos cabe anotar que la contratista se encuentra ejecutándolo a entera hasta la fecha a satisfacción.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Mayo de 2016.

Atentamente,

RICARDO BARRAZA GONZÁLEZ
Juridico Interno HJIRT.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

EL LIDER DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL

CERTIFICA:

Que **NORA INMACULADA SANTOS,** identificada con Cedula de ciudadanía No 42.497.155, expedida en Valledupar (Cesar), Profesional en **PSICOLOGIA** egresado de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA** de la Ciudad de Bogotá D.C., se encuentra autorizado para ejercer en el territorio nacional según Resolución No 3786 del 01 de Abril de 2016, e inscrito en esta secretaria con el No 12.770 de registro de Profesionales.

Se expide a solicitud del interesado en Valledupar Cesar el Trece (13) del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

JOSE ALBERTO AROCA URRUTIA

Proyecto Katherine Amaya

EL ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LAESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO

APS
11 meses

CERTIFICA

Que una vez revisado los expedientes que reposan en la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres me permito certificar que **NORA INMACULADA SANTOS,** identificada con cedula de ciudadanía CC: 42.497.155 expedida en Valledupar celebró y ejecutó el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES que se describen a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 214 DE 2015	
Fecha de Generación del Contrato	02 DE FEBRERO DE 2015
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Contratista	NORA INMACULADA SANTOS
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA PARA ADELANTAR ACCIONES Y PROCESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA ATRAVÉS DE UNIDADES RURALES DE ATENCIÓN BÁSICA +ENSALUD (URBAS) EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 00000019 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA Y LA ESE.
Actividades	1)Identificar y evaluar factores de riesgos que predisponen la problemática psicosocial.2) Asistencia psicológica individual y grupal.3)Educación grupal encaminada a promover la salud mental en la población 4)Identificación y diagnóstico de los diferentes trastornos en salud mental. 5)Realización y seguimiento a los casos identificad o a nivel individual y grupal.6)Visitas domiciliarias con el fin de conocer el entorno familiar que permite la identificación de la problemática. 7)Ejecución desarrollo del programa escuela saludable en los grupos escolares en las diferentes veredas.8)Orientación a los docentes en la detección de la problemática de salud mental. referente a trastornos de aprendizaje, abuso sexual ,violencia intrafamiliar .Cumplir con diligencia, eficiencia, idoneidad e imparcialidad el objeto contractual absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause perjuicio a la institución 9) Realizar personalmente las tareas objeto del presente contrato, si en el evento y por razones justificadas ,el servicio no lo pueda prestar de conformidad con lo pactado, el contratista estará obligado a dar aviso prudencial al contratante con el fin de que este pueda tomar las sanciones necesarias que impidan la perturbación del servicio 10) Cumplir a cabalidad las actividades contratadas presentando informes establecidos en la normatividad vigente y cuando el esoliciten.11) Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se

Powered by CamScanner

	refleje mínimo la cotización por el valor de vengado por el presente contrato de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia
Valor inicial	VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.650.000)M/L
Plazo inicial	ONCE (11) MESES
Supervisor Asignado	LIDER DE RECURSOS HUMANOS

Para constancia de lo anterior, se firma en La Jagua de Ibirico el día primero (01) del mes de febrero de 2024.

RICARDO BARRAZA GONZALEZ
Asesor Jurídico

Powered by CamScanner

EL ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LAESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

APS
70 mes

Que una vez revisado los expedientes que reposan en la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres me permito certificar que **NORA INMACULADA SANTOS,** identificada con cedula de ciudadanía CC: 42.497.155 expedida en Valledupar celebró los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se describe a continuación:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008 DE 2013, CONTRATO No. 470 DE 2013, CONTRATO No. 701 DE 2013, - 918 DE 2014, - 1277 DE 2014	
Fecha Generación del Contrato	DE ENERO DE 2013 – DICIEMBRE DE 2014
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	NORA INMACULADA SANTOS
Objeto Contractual	PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA PROMOCIÓN PREVENCIÓN Y **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS)** ATRAVÉS DE UNIDADES RURALES DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD (URBAS), EN LAS DIFERENTES VEREDAS ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO ,DEPARTAMENTO DEL CESAR; EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°00000019 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2012, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.
Actividades	**A)** Usar razonablemente los instrumentos y demás materiales empleados en la ejecución de su labor y que pertenezcan al contratante. **B**) Cumplir con diligencia, eficiencia ,idoneidad e imparcialidad el objeto contractual absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause perjuicio a La institución. **C)** Realizar personalmente las tareas objeto del presente contrato, si en el evento y por razones justificadas, el servicio no lo pueda

	prestar de conformidad con lo pactado, el contratista estará obligado a da reviso prudencial al contratante con el fin de que este pueda tomar la sanciones necesarias que impidan la perturbación del servicio. **D)** Cumplir a cabalidad las actividades contratadas presentando informes establecidos en la normatividad vigente y v cuando se le soliciten. **E)** Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. **F)** Cumplir con los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente sobre el tema. **G)** El contratista deberá tener total disponibilidad en cuanto a la prestación de sus servicios en el área rural y urbana del municipio de la jagua de Ibirico cuando el hospital así lo requiera.
Valor Inicial	OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000) M/L
Plazo Inicial	CUATRO (04) MESES
Valor Total	CUARENTA Y TRES MILLONES ($43.000.000)
Tiempo Total	VEINTE MESES (20)
Supervisor Asignado	LÍDER DE LA OFICINA DE SIAU DE LA ESE

Para constancia de lo anterior, se firma en La Jagua de Ibirico el día primero (01) del mes de febrero de 2024.

RICARDO BARRAZA GONZALEZ
Asesor Jurídico

DE LA MANO DE DIOS
AYUDANDO A LA GENTE
HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES

EL SUSCRITO GERENTE DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que: La señora **NORA INMACULADA SANTOS**, identificada con C.C No 42.497.155 expedida en Valledupar – Cesar, presta sus servicios como **PSICOLOGA** – Convenio APS, a través de Orden de Prestación de Servicios, desde el mes de Noviembre del año 2012 hasta la fecha, con una asignación mensual por valor de $2.150.000.

Para mayor constancia se firma a solicitud del interesado, en la Jagua de Ibirico-Cesar, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre del 2013.

EFRAIN HERNANDO CABELLO DONADO
Gerente ESE - HJIRT

DE LA MANO DE DIOS
AYUDANDO A LA GENTE
HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES

LA SUSCRITA COORDINADORA DE ACCIONES COLECTIVAS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que la Señora: NHORA INMACULADA SANTOS C.C.42.497.155 DE VALLEDUPAR, CESAR, CUMPLIO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO PSICOLOGA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 179, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2011, DURANTE EL MES DE JULIO DEL 2011.

Para mayor constancia se firma la presente a los 28 dias del mes de SEPTIEMBRE del 2011.

DIANA GARCIA VEGA
Coordianadora

COMERCIALIZADORA CAMILA
Nit: 49.774.270 - 1

Valledupar, 25 Marzo de 2009

CERTIFICA

Que la señora NORA INMACULADA SANTOS, identificada con cedula de ciudadanía número 42.497.155 de Valledupar, presta sus servicio profesionales, como psicóloga del programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (PAHD) del ministerio de Defensa Nacional, en el Hogar de Paz "EL RUBY", con una intensidad horaria de medio tiempo, y contrato de prestación de servicios.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de marzo de 2009.

Atentamente

EDWAR ASCANIO ROPERO
CC Nº 7.571.920 V/PAR
ADMINISTRADOR

CALLE 21 N° 4E-17 (HOGAR DE PAZ
"EL RUBI" TEL: 5844963
VALLEDUPAR (CESAR)

Powered by CamScanner

Colegio Francisco Palau y Quer

Licencia Nº 035 del 30 - 06 - 2004
NIT: 890901075-8
Resolución de Estudio Nº 257 de 18 - 04 - 2005
De la Secretaria de Educación Departamental
Carrera 5 Nº 7-30 - Tel: 7740439
San Juan del Cesar- La Guajira

Certificado Nº SC 4854-1

La Susorita Rectora del Colegio Francisco Palau y Quer

CON VISTA EN LOS ARCHIVOS

C E R T I F I C A N

Que **NORA INMACULADA SANTOS,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.497.155, se encontraba laborando en el COLEGIO FRANCISCO PALAU Y QUER, desde los siguientes periodos:

- Del Primero (01) de Agosto de 2009 al Treinta de Noviembre (30) de 2009
- Del Dieciocho(18) de Enero de 2010 al Treinta de Noviembre (30) de 2010

Desempeñándose como PSICOLOGA DE LA INSTITUCION, con un contrato a término fijo inferior a un año. Cumplió con su trabajo satisfactoriamente.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Atentamente,

HNA. ROSANA MADRIGAL CORREA
Rectora

COMERCIALIZADORA CAMILA
Nit: 49.774.270 - 1

Valledupar, 25 Marzo de 2009

CERTIFICA

Que la señora NORA INMACULADA SANTOS, identificada con cedula de ciudadanía número 42.497.155 de Valledupar, presta sus servicio profesionales, como psicóloga del programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (PAHD) del ministerio de Defensa Nacional, en el Hogar de Paz "EL RUBY", con una intensidad horaria de medio tiempo, y contrato de prestación de servicios.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de marzo de 2009.

Atentamente

EDWAR ASCANIO ROPERO
CC Nº 7.571.920 V/PAR
ADMINISTRADOR

CALLE 21 Nº 4F-17 (HOGAR DE PAZ)
"EL RUBI" TEL: 5844995
VALLEDUPAR (CESAR)

AVE FENIX
FUNDACION

NIT. 802.023.245 - 6 (REGIMEN COMUN)
CALLE 21 No. 4F-17 - VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar – Cesar, noviembre 23 de 2007

CERTIFICACION

A quien pueda interesar

La FUNDACION AVE FENIX, con NIT 802.023.245-6, certifica que la señora NORA INMACULADA SANTOS, identificada con cedula de ciudadanía No 42.497.155 de Valledupar, desarrollo programa de resocialización al grupo de Desmovilizados del programa PHAD Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional en el tiempo comprendido entre 1 de abril a 31 de octubre de 2007.

Atentamente,

Orlando Bermúdez Molina
Revisor Fiscal

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NORA INMACULADA SANTOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **42497155,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/1995** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de julio de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD OCUPACIONAL

LOS ANGELES S.A.S.

Nit. 900.448.391-3

Carrera 3A No. 11-26 Av. Las Palmeras - La Jagua de Ibirico, Cesar

Cel. 321 6702623 - sisoocupacional@gmail.com

CONCEPTO DE APTITUD

:iente: NORA INMACULADA SANTOS **Identificación:** CC 42497155

to: F **Fecha de Nacimiento:** 1960-12-18 **Edad:** 64 A

ección CLL 13C 17-75 **Teléfono:** 3215265156

presa: HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES E.S.P

ıpresa en misión: HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES E.S.P

:ividad económica:

.la (mts): 1.63 **Peso (kg):** 57.0 **IMC:** 21.45 **Grupo Sanguineo:** O +



'ALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

:amen médico ocupacional de Ingreso

Orden No.: 0035926 **Fecha apertura:** 20250813 08:41:53

Fecha cierre: 20250813 09:16:11

Realizado en: La Jagua de Ibirico-Cesar

ırgo u Oficio: PSICOLOGA

ıcemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, ı general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines gales pertinentes.

XAMENES REALIZADOS

XAMEN MEDICO OCUPACIONAL (OSTEOMUSCULAR Y DERMATOLOGICO)

ECOMENDACIONES LABORALES

igiene postural.
Jso de EPP.
Autocuidado.

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: APTO PARA EL CARGO

Observación

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: NORIS MARIA ORTEGA OROZCO
Especialidad:
Licencia S.O.: 009419 **Registro No.:** 7040

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 42497155